

ACTA 242-2020
Sesión Ordinaria 201

Acta número doscientos cuarenta y dos correspondiente a la sesión ordinaria número doscientos uno celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del dos de marzo del año dos mil veinte, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

Heidy Arias Ovarés (PYPE)
Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Miguel Hidalgo Romero

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Diana Guzmán Calzada (PYPE)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- Atención a la señora Cindy Mora vecina de Barrio Corazón de Jesús.

1 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LAS ACTAS 240 y 241.**

2 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

3 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

4 **V. MOCIONES.**

5 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

6 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

7

8 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal en ejercicio da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

9

10 El Presidente Municipal en ejercicio procede a sustituir a la regidora Diana Guzmán Calzada, por el
11 regidor Michael Ferris Keith.

12

13 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

14

15 **Inciso 1. Atención a la señora Ana Lucrecia Solís Castro de la Junta Educación de la Escuela de Bello**
16 **Horizonte.**

17

18 La señora Karen Solís Jimenez menciona que; es vecina del Barrio Corazón de Jesús, del lado de Carrizal y
19 actualmente tienen dificultades ya que les cerraron una calle que tenían cuarenta años de habitarla, hay una
20 vecina que tiene una condición especial en sus pies y tiene que caminar hasta el puente para tomar el bus,
21 incluso baja sentada la calle, porque no puede bajar caminando, la preocupación es grande, en un incendio
22 no podría ingresar un carro de bomberos porque el puente que hay está en proceso de cambio, es muy estrecho
23 y tras de todo los carros parquean en ambos lados de la calle, no dejaron paso, simplemente echaron un poco
24 de tierra y los dejaron sin salida. Pregunta si la Municipalidad tiene como uno de sus proyectos, un parque
25 infantil en el Barrio Corazón de Jesús.

26

27 El Alcalde Municipal explica que; el tema con barrio Corazón de Jesús y con el sector de Carrizal, en realidad
28 amerita una intervención más grande que retomar esos terrenos, a raíz de la limpia que se hizo en barrio El
29 Carmen con el tema de las cámaras y las intervenciones que se realizan constantemente ahí, ese sector se
30 limpió bastante, pero lamentablemente parte del narcomenudeo que se estaba manejando en barrio El Carmen
31 se ha desplazado a barrio Corazón de Jesús, aparte de eso ha habido problemas con algunas construcciones
32 ilegales con todas las limitaciones que se han explicado acá y no se quiere que barrio Corazón de Jesús se
33 convierta en otro Anonos, no se puede permitir que esto ocurra en alguna parte del cantón, se han hecho
34 reuniones con algunos vecinos para hacer un Comité Comunal de Emergencias de barrio Corazón de Jesús
35 porque no existe, hasta ahora se está conformando, dentro de ese Comité Comunal de Emergencias va un
36 componente muy fuerte, con todo lo que tiene que ver con el tema de Seguridad Ciudadana, se está
37 coordinando que se hagan las denuncias respectivas por parte de los vecinos, porque cuando entran las
38 llamadas a la Policía Municipal se atiende la incidencia pero no hay control judicial de los eventos que se
39 están dando, por lo que en los mapas de calor que se conforman en el OIJ no quedan los registros y de eso es
40 que se vale la Municipalidad para la justificación de la ubicación de cámaras, por lo que se ha dialogado con
41 algunos vecinos para tener ese sistema de llamada y denuncia para poder justificar las inversiones que se van

1 a hacer, porque sí se van a instalar cámaras en Corazón de Jesús, ya se ha conversado con intervenciones
2 recurrentes por parte de la Policía Municipal y se han hecho unas con Policía de Control de Drogas, eso en
3 materia de lo que tiene que ver con Seguridad Ciudadana. Dice que; se acaba de enviar un documento a la
4 Dirección de Infraestructura Educativa a replantear los nuevos usos de suelo que le otorgaron a la escuela,
5 porque la factibilidad del proyecto de reconstruir la escuela estaba sujeto a que se le otorgara un tercer nivel,
6 la gente de Gestión Urbana colaboró con eso, se hicieron las justificaciones técnicas y de interés público que
7 se requieren, se generó el uso de suelo que ya se le entregó a la escuela, que a su vez lo trasladó a la DIEE,
8 conjuntamente entre la Junta de Educación, la Alcaldía y la Dirección, se está en una reunión para ver de qué
9 manera la Municipalidad puede colaborar para que el proyecto de la reconstrucción de la escuela inicie lo
10 más pronto posible, además de eso; el terreno que está del Kínder de barrio Corazón de Jesús bajando hacia
11 el barrio Los Cohete a mano derecha, ahí hay casi doce mil metros cuadrados que ya se le hicieron los
12 estudios, a ese terreno se le va a expropiar, se hará un Centro Comunal con todas las facilidades que se
13 requieren, incluso para gestionar la tercer o cuarta Red de Cuido dependiendo de cómo se arranque con el
14 Bajo de los Anonos. Externa que; se ha estado comunicando como con tres grupos de vecinos de barrio
15 Corazón de Jesús y no ha logrado que haya una sola integración de frente, pero tiene un documento que le
16 hicieron llegar, donde explica toda la problemática de los lotes y viene firmado por María Inés Marín Estrada
17 y bastantes firmas más, ya a ellos se les generó una respuesta; en cuanto a la situación que presenta hoy la
18 vecina, el tema es que esas propiedades tenían un dueño, pero el señor Pablo Marín que es un corredor e
19 inversionista del cantón, adquirió los terrenos, registralmente están a su nombre, en la respuesta que se le dio
20 a los vecinos se indicó que se solicitó un informe del estado del terreno al Subproceso de Planificación
21 Territorial y que como ya se contaba con el informe, se procedería a gestionar los trámites para expropiar
22 con la posibilidad de implementar algún mecanismo para la expropiación y ponerlo al uso público, se hizo
23 el informe para ver si se trataba de un servidumbre, si tenía otro dueño, había que verificarlo para
24 judicializarlo y de una vez tomar resguardo del bien, pero todo está en orden, efectivamente eso lo
25 convirtieron en tres lotes y a partir de esos tres lotes que habían sido segregados se le pidió a inspección
26 general que proceda a hacer un avalúo de los tres lotes, Inspección General solicitó todos los insumos para
27 poder hacer el avalúo, mañana se les hará entrega de dicha información, pero sí hay afectaciones por la
28 Quebrada Carrizal ya que atraviesa el terreno, incluso se está valorando la posibilidad de poner una denuncia
29 ambiental en el Tribunal contra las personas que hayan intervenido el cauce, porque ahí había incluso una
30 alcantarilla por donde la gente cruzaba, se metió una pala, se dragó, se metió un tractor en ambos lados del
31 río o de la Quebrada Lajas, se está verificando el registro de Quebrada Lajas para ver si se procede con esa
32 denuncia. Comenta que; la Municipalidad está en vísperas de poder estructurar el primer Presupuesto
33 Extraordinario de este año, con la finalidad que los fondos para la expropiación de este terreno sean incluidos
34 en este primer presupuesto, al igual que los fondos para la expropiación del terreno que está detrás de la
35 escuela, ya que la dirección y la Junta de Educación habían enviado una solicitud para ver si era posible
36 adquirir un terreno para construir la escuela, se visitó el terreno con las áreas técnicas y se valoró que el
37 terreno era muy grande para solo la escuela, por lo que se pensó también en facilidades comunales, centro
38 comunal y escuela pública, el director y la Junta optaron por el proyecto de la reconstrucción en el mismo
39 sitio, porque lo que se le había propuesto a la Junta era que se construyera en el terreno que iba a adquirir la
40 Municipalidad y que el terreno donde estaba la escuela también quedara al uso de la comunidad. Indica que;
41 se hará un levantamiento de la pájara pinta para ver qué mejoras se pueden realizar en la calle, precisamente

1 en una visita que se realizó a esos tres lotes, con los trabajos que se hicieron, la altura en la que está la calle
2 en relación con los lotes es abismal, habría que hacer un trabajo de calle a calle para poder hacer un acceso
3 a la calle principal, por lo que se está optando por un parque en el terreno que está en el alto y los dos de
4 abajo y generar una rampa desde la parte baja hasta la parte alta para poder comunicar las dos calles.

5

6 El Presidente Municipal en Ejercicio explica que; están presentes las personas que se nombraron para la Junta
7 Administradora del Cementerio Campo de Esperanza, se había hecho una prórroga hasta el mes de febrero
8 que ya se venció por lo que aquí está la moción para presentarla. Somete a votación alterar el orden del día
9 para pasar al Artículo de Mociones. Se aprueba por unanimidad.

10

11 **ARTÍCULO II. MOCIONES.**

12

13 **Inciso 1. Moción presentada por el Presidente Municipal en Ejercicio, orientada en nombrar a los**
14 **miembros integrantes de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San**
15 **Antonio de Escazú.**

16

17 “El suscrito regidor Miguel Hidalgo, Presidente en Ejercicio del Concejo Municipal, presento la siguiente
18 moción, con fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes Consideraciones:

19

20 **PRIMERA:** Que en esta fecha ha ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal, el oficio SMI-
21 011-2020 de la Secretaría Municipal, mediante el que se informa del cumplimiento de lo instruido en el
22 Acuerdo AC-328-19 respecto de cursar invitación a las organizaciones comunales para que presentaran ter-
23 nas con nombres y calidades de las persona que consideraran idóneas para la integración de las Juntas Ad-
24 ministradoras de sus distritos. Resultando de dicha invitación, que solamente se recibieron propuestas de
25 COOPASAE R.L., y del vecino de San Antonio de Escazú, el señor Carlos Chaves, según documentos ad-
26 juntos, quedando la lista de las personas ofrecidas, de la siguiente manera:

27

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
José Manuel Ulloa Mora	9-0047-0135	8937-1401
Mayra León Sandí	1-0489-0103	8856-8730
Paulina Arias Madrigal	1-0400-1206	8816-9119
Wilfrido Rodríguez Solís	1-0621-0613	6049-9015
Mauricio Sandí Marín	1-0709-0576	8356-1609
Lilliana Esquivel Navarro	1-0493-0150	8351-9792
María Flor Córdoba Córdoba	1-0359-0305	7148-3122
Maritza Belén Sandí Solís	1-0528-0615	7069-9005
Carlos Chaves Montoya	1-0486-0496	8365-0676

37

38 **SEGUNDA:** Que mediante Acuerdo AC-328-19 de Sesión Ordinaria 187, Acta 224 del 25 de noviembre
39 2019, se prorrogó el nombramiento de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San
40 Antonio de Escazú, hasta el día 28 de febrero 2020. En virtud de lo cual, a esta fecha, dicho nombramiento

1 ha fenecido, por lo que es necesario a fin de asegurar la continuidad del servicio público que brinda dicha
2 Junta Administradora, realizar el nombramiento de los nuevos integrantes de la misma.

3
4 **TERCERO:** Que el “REGLAMENTO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS PARA EL CANTÓN DE
5 ESCAZÚ”, establece en relación con el procedimiento para la integración y nombramiento de las juntas, lo
6 siguiente:

7 “CAPITULO III. DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS.

8 *Artículo 19. Cada Junta Administradora estará integrada por cinco miembros de entre los cuales se*
9 *designará a un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales. Una vez juramentados de su*
10 *propio seno procederán a elegir los diversos cargos directivos.*

11 *Artículo 20. Toda agrupación comunal debidamente constituida tiene el derecho a participar con su*
12 *terna en la integración de las Juntas, aunque no se encuentre incluida en la lista levantada por la*
13 *Secretaría Municipal. Igualmente, estas organizaciones pueden solicitar el reconocimiento oficial del*
14 *Concejo Municipal para el desarrollo de sus actividades y consecuentemente participar en la*
15 *integración de dicha Junta.*

16 *Artículo 21. El Concejo Municipal mediante acuerdo simple ordenará a la Secretaría Municipal,*
17 *cursar invitación a las organizaciones comunales (fuerzas vivas del distrito en que se encuentre*
18 *asentado el cementerio), para que en el plazo de quince días a partir del recibo de la invitación,*
19 *procedan a presentar ternas con los nombres y calidades de las personas que dichas agrupaciones*
20 *consideren que son idóneas para la integración de la Junta Administradora del Cementerios, para lo*
21 *cual dichas personas propuestas, deberán manifestar por escrito su total conformidad de integrar la*
22 *Junta.*

23 *Artículo 22. Una vez vencido el plazo de los quince días, el Concejo Municipal, en la sesión inmediata*
24 *siguiente, procederá a seleccionar a aquellas personas que considere idóneas para integrar cada*
25 *Junta Administradora de Cementerio entre las ternas recibidas. Si algunas de ellas gozan de especial*
26 *recomendación por su trayectoria y por su dedicación a la comunidad, dará a éstas prioridad en su*
27 *nombramiento, caso contrario, procederá a nombrar a aquellas personas que encabecen las ternas,*
28 *según corresponda.*

29 *En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o abandono injustificado de funciones por más de*
30 *tres meses una vez que la persona haya asumido el cargo, el Concejo Municipal de entre las ternas*
31 *presentadas elegirá y nombrará al miembro faltante, previa comunicación por parte de la Junta*
32 *respectiva.*

33 *Artículo 23. La Secretaría Municipal con la brevedad oportuna, comunicará a las personas*
34 *nombradas y a las fuerzas vivas que participaron con sus ternas, el nombramiento efectuado.*
35 *Asimismo, la Secretaría convocará a los nuevos integrantes de cada Junta, para la sesión municipal*
36 *inmediata siguiente al nombramiento, a fin que sean debidamente juramentados.”*

37 *Artículo 24. La Junta Administradora que cesa funciones hará entrega a los miembros de la Junta*
38 *Administradora entrante; un informe contable. Asimismo, hará entrega de un informe acerca del*
39 *estado de las instalaciones. Para este propósito con la antelación debida, podrán solicitar la*
40 *colaboración de la Municipalidad.*

41 *Artículo 25. Integración de la Comisión de Traspaso. La Comisión de traspaso es un órgano auxiliar*

1 del Concejo Municipal cuya única función será supervisar y ser garante de la entrega que hacen los
2 directivos salientes de cada Junta a los directivos que ingresan. Esta comisión estará integrada por
3 un funcionario de la Auditoría Municipal, un funcionario del Departamento Legal y un representante
4 del Concejo Municipal, quienes serán designados por las respectivas jefaturas de cada departamento
5 y aval del Alcalde Municipal. En caso del representante del Concejo Municipal corresponderá su
6 nombramiento a la Presidencia. Del acto de traspaso se levantará un acta administrativa cuyo
7 contenido se basará, en lo pertinente con lo que establecen los artículos 102 y 104 del Código Notarial,
8 acta que deberá ser firmada por todos los presentes una vez concluido el acto de traspaso.
9

10 **CUARTO:** Que el suscrito regidor, oriundo del distrito de San Antonio, luego de conversar con miembros
11 salientes de la Junta Administradora en cuestión, así como con vecinos de la localidad, y con integrantes de
12 COOPASAE R.L., principal participante en el ofrecimiento de personas consideradas idóneas para integrar
13 dicha Junta; recomienda el nombramiento de las siguientes cinco personas, como los nuevos integrantes de
14 la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú:

<u>NOMBRE</u>	<u>CÉDULA</u>	<u>TELÉFONO</u>
José Manuel Ulloa Mora	9-0047-0135	8937-1401
Mayra León Sandí	1-0489-0103	8856-8730
Wilfrido Rodríguez Solís	1-0621-0613	6049-9015
María Flor Córdoba Córdoba	1-0359-0305	7148-3122
Carlos Chaves Montoya	1-0486-0496	8365-0676

22
23 Por tanto, dada la perentoriedad de integrar la Junta Administradora mencionada, el suscrito recomienda la
24 adopción del siguiente acuerdo:

25
26 SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
27 4, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 4, 19, 20, 21, 22 y 23
28 del Reglamento de Cementerios del Cantón de Escazú; el oficio SMI-011-2020 de la Secretaría Municipal;
29 el acuerdo AC-328-19 de Sesión Ordinaria 187, Acta 224 del 25 de noviembre 2019; y siguiendo las consi-
30 deraciones contenidas en la moción que origina este acuerdo, las cuales este Concejo hace suyas y las toma
31 como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: NOMBRAR como miembros integran-
32 tes de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú a las siguien-
33 tes personas: JOSÉ MANUEL ULLOA MORA con cédula de identidad número 9-0047-0135, MAYRA
34 LEÓN SANDÍ con cédula de identidad número 1-489-0103, WILFRIDO RODRÍGUEZ SOLÍS con cédula
35 de identidad número 1-0621-0613, MARÍA FLOR CÓRDOBA CÓRDOBA con cédula de identidad número
36 1-0359-0305, y CARLOS CHAVES MONTROYA con cédula de identidad número 1-0486-0496; vecinos
37 todos del distrito San Antonio de Escazú. SEGUNDO: Que el período de nombramiento para esta nueva
38 Junta Administradora será por DOS años a partir de esta fecha 02 de marzo 2020, y hasta el día 02 de marzo
39 del año 2022. TERCERO: Convóquese a las personas nombradas ante el Concejo Municipal para su debida
40 juramentación. CUARTO: INSTAR respetuosamente al señor Alcalde Municipal para que de conformidad

1 con el artículo 25 del Reglamento Municipal de Cementerios para el cantón de Escazú, designe un funciona-
2 rio del Subproceso Asuntos Jurídicos para integrar la Comisión de Traspaso de la Junta Administradora del
3 Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, e informe a este Concejo Municipal de tal
4 designación. **QUINTO:** INSTAR a la Auditoría Interna Municipal para que de conformidad con el artículo
5 25 del Reglamento Municipal de Cementerios para el cantón de Escazú, designe un funcionario de esa Au-
6 ditoría, para integrar la Comisión de Traspaso de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Espe-
7 ranza de San Antonio de Escazú, e informe a este Concejo Municipal de tal designación. **SEXTO:** INSTAR
8 a la Presidencia del Concejo Municipal para que de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Municipal
9 de Cementerios para el cantón de Escazú, designe un representante del Concejo Municipal para integrar la
10 Comisión de Traspaso de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de
11 Escazú e informe a este Concejo Municipal de tal designación. Notifíquese este acuerdo a los respectivos
12 Despachos; a la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza, al Concejo de Distrito de San
13 Antonio de Escazú, y a COOPASAE R.L.”

14
15 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimi-
16 dad.

17
18 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

19
20 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

21
22 **ACUERDO AC-064-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
23 **169 de la Constitución Política; 4, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 13 inciso g) del Código**
24 **Municipal; 4, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Cementerios del Cantón de Escazú; el oficio SMI-**
25 **011-2020 de la Secretaría Municipal; el acuerdo AC-328-19 de Sesión Ordinaria 187, Acta 224 del 25**
26 **de noviembre 2019; y siguiendo las consideraciones contenidas en la moción que origina este acuerdo,**
27 **las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:**
28 **PRIMERO: NOMBRAR como miembros integrantes de la Junta Administradora del Cementerio**
29 **Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú a las siguientes personas: JOSÉ MANUEL ULLOA**
30 **MORA con cédula de identidad número 9-0047-0135, MAYRA LEÓN SANDÍ con cédula de identidad**
31 **número 1-489-0103, WILFRIDO RODRÍGUEZ SOLÍS con cédula de identidad número 1-0621-0613,**
32 **MARÍA FLOR CÓRDOBA CÓRDOBA con cédula de identidad número 1-0359-0305, y CARLOS**
33 **CHAVES MONTOYA con cédula de identidad número 1-0486-0496; vecinos todos del distrito San**
34 **Antonio de Escazú. SEGUNDO: Que el período de nombramiento para esta nueva Junta Administra-**
35 **dora será por DOS años a partir de esta fecha 02 de marzo 2020, y hasta el día 02 de marzo del año**
36 **2022. TERCERO: Convóquese a las personas nombradas ante el Concejo Municipal para su debida**
37 **juramentación. CUARTO: INSTAR respetuosamente al señor Alcalde Municipal para que de confor-**
38 **midad con el artículo 25 del Reglamento Municipal de Cementerios para el cantón de Escazú, designe**
39 **un funcionario del Subproceso Asuntos Jurídicos para integrar la Comisión de Traspaso de la Junta**
40 **Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, e informe a este**
41 **Concejo Municipal de tal designación. QUINTO: INSTAR a la Auditoría Interna Municipal para que**

1 de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Municipal de Cementerios para el cantón de Escazú,
2 designe un funcionario de esa Auditoría, para integrar la Comisión de Traspaso de la Junta Adminis-
3 tradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, e informe a este Concejo
4 Municipal de tal designación. **SEXTO: INSTAR** a la Presidencia del Concejo Municipal para que de
5 conformidad con el artículo 25 del Reglamento Municipal de Cementerios para el cantón de Escazú,
6 designe un representante del Concejo Municipal para integrar la Comisión de Traspaso de la Junta
7 Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú e informe a este Con-
8 cejo Municipal de tal designación. Notifíquese este acuerdo a los respectivos Despachos; a la Junta
9 Administradora del Cementerio Campo de Esperanza, al Concejo de Distrito de San Antonio de Es-
10 cazú, y a COOPASAE R.L.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11
12 El Presidente Municipal en ejercicio procede a juramentar a José Manuel Ulloa Mora, Mayra León Sandí,
13 Wilfrido Rodríguez Solís, María Flor Córdoba Córdoba y Carlos Chaves Montoya, como miembros
14 integrantes de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza.

15
16 **ARTÍCULO III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 240 y 241.**

17
18 El Presidente Municipal en ejercicio somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 240. Se aprueba
19 por unanimidad.

20
21 El Presidente Municipal en ejercicio somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 241. Se aprueba
22 por unanimidad.

23
24 **ARTÍCULO IV. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

25
26 **Inciso 1. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

27
28 Remite informe AI-016-2019 dirigido al señor Arnoldo Barahona Cortés referente a una Auditoría Financiera
29 sobre Efectivo y Equivalentes de Efectivo de acuerdo con NICSP-cuenta contable número 1110102022
30 cuentas corrientes en el sector público y cuenta contable número 1110102023 Caja Única del Estado.

31
32 Se toma nota.

33
34 **Inciso 2. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

35
36 Remite informe AI-017-2019 dirigido al señor Arnoldo Barahona Cortés referente a una Auditoría Financiera
37 sobre efectivo y equivalentes de efectivo de acuerdo con NICSP-Cuenta Contable N°. 111010302 Fondos
38 Rotatorios.

39
40 Se toma nota.

41

1 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2
3 Remite oficio DA-115-2020 dirigido a la señora Guita Wainber, donde en relación a un traslado de
4 correspondencia se le remite copia del oficio IG-146-2020 del Subproceso de Inspección General donde se
5 extiende un informe detallado del caso solicitado.

6
7 Se toma nota.

8
9 **Inciso 4. Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaría Municipal.**

10
11 Remite oficio SMI-011-2020 donde remite ternas para el Cementerio Campo Esperanza.

12
13 Se toma nota.

14
15 **Inciso 5. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

16
17 Remite oficio INF-AI-005-2020 dirigido a la señora Alma Luz Solano Ramírez sobre la advertencia de
18 declaraciones juradas de bienes e informes de gestión.

19
20 Se toma nota

21
22 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

23
24 Remite oficio AL-482-2020 dirigido a los señores Cristian Boraschi y Freddy Guillén donde traslada el
25 acuerdo adoptado por el Concejo Municipal del cierre de varios establecimientos para el día del Boyero.

26
27 Se toma nota.

28
29 **Inciso 7. Mariela Arguello, Secretaria JD del CCDRE.**

30
31 Remite acuerdo 1545-2020 donde se aprueba el traslado de las oficinas centrales del CCDRE a las
32 instalaciones deportivas de la Villa Deportiva a partir del 02 de marzo del 2020 y el acuerdo 1546-2020
33 donde comunican al Concejo Municipal que las sesiones ordinarias del CCDRE se realizarán los días martes
34 de cada semana a las 8:00 am en las instalaciones de la Villa Ecológica Deportiva.

35
36 Se toma nota.

37
38 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

39
40 Remite oficio AL-508-2020 con una moción con dispensa de trámite de comisión donde se emplaza al
41 CCDRE para que un plazo no mayor a 10 días hábiles presente la liquidación correspondiente de los recursos

1 públicos entregados para el proyecto Sustitución de Iluminación en el Estadio Nicolas Masis.

2

3 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-066-20.

4

5 **Inciso 9. Álvaro Carballo Pinto, Representante Legal de Arتهistoria Limitada S.A.**

6

7 Remite recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución OVME-001-2020 del 21
8 de febrero de 2020 del Departamento de Valoraciones y Gestión Hacendaria de la Municipalidad de Escazú.

9

10 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

11

12 **Inciso 10. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área- Área de Comisiones Legislativas II.**

13

14 Remite expediente N° 20.873 con Ley para prevenir y sancionar el acoso laboral en el sector público y
15 privado.

16

17 Se toma nota.

18

19 **Inciso 11. Kathia Araya Calderón, Área Gestión y Control- Departamento Secretaría del**
20 **Directorio.**

21

22 Remite consulta conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa en el expediente 20.299
23 de Ley contra el acoso callejero.

24

25 Se toma nota.

26

27 **Inciso 12. Carlos Chaves Montoya, vecino del cantón.**

28

29 Remite nota donde se propone para ser parte de la Junta del Cementerio Campo Esperanza.

30

31 Se toma nota.

32

33 **Inciso 13. Flor Marlen Fernández Alvarado, Presidenta del Comité Calle El Progreso.**

34

35 Remite nota donde indican que por mucho tiempo la calle ha sido servidumbre sin portón, requiere que
36 asignen un inspector para que haga aun estudio y sea declarada como calle pública.

37

38 Se remite a la Administración.

39

40 **Inciso 14. Soshill Prado Mena, Presidenta CCPJ Escazú.**

41

1 Remite oficio CCPJ-06-2020 donde remite a los dos jóvenes electos para conformar la nueva Junta del
2 CCDRE según artículo 174 del Código Municipal, inciso d.

3
4 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

5
6 **Inciso 15. Soshill Prado Mena, Presidenta CCPJ Escazú.**

7
8 Remite oficio CCPJ-07-2020 donde solicitan un espacio para presentar el proyecto del Comité Cantonal de
9 la Persona Joven de Escazú para el año 2020.

10
11 Se toma nota.

12
13 **Inciso 16. José Hamer Arrieta Salas, de calidades conocidas en autos, y en el ejercicio del contrato de**
14 **mandato conferido por James Eduardo Chacón Castro, Abogado- Bufete IVSTITIA.**

15
16 Remite recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante contra el acuerdo municipal
17 AC-057-2020 acto administrativo que "conoce" y acoge recomendación del Órgano de Investigación
18 Preliminar (contra Priscilla Ramírez Bermúdez) nombrado, mediante acuerdo AC-222-19.

19
20 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21
22 **Inciso 17. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

23
24 Remite oficio AL-512-2020, moción con dispensa de trámite para la aprobación de informe de rendición de
25 cuentas período 2019.

26
27 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-067-20.

28
29 **Inciso 18. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

30
31 Remite nota AL-517-2020 para análisis y posterior adjudicación de la Licitación Pública N° 2020LN-
32 000001-0020800001 referente a la Contratación de Alquiler de Camiones Recolectores modalidad de entrega
33 según demanda.

34
35 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

36
37 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

38
39 El Presidente Municipal en ejercicio no tiene asuntos que tratar.

40
41 **Se continúa con el Artículo de Mociones.**

1 El regidor Ricardo López explica que; desde hace meses el señor Dennis Calderón quien pertenece al Comité
2 de la Persona Joven le había solicitado ingresar esta moción, pero vino la campaña electoral y no se pudo, es
3 una moción que trata un tema muy delicado que trata un tema con episodios que el cantón también ha vivido
4 recientemente con temas de suicidio, hoy lograron reunirse y don Dennis aportó una serie de datos que trae
5 porcentajes que de verdad preocupan.
6

7 **Inciso 2. Moción presentada por los regidores Ricardo López Granados, Eduardo Chacón Castro y la**
8 **sindica suplente Cristina Alvarado Zeledón, orientada en instar a la administración municipal en la**
9 **figura del señor alcalde, para que recopile información sobre datos relacionados al suicidio en el can-**
10 **tón de Escazú, en coordinación con el Ministerio de Salud – Coopesana – OIJ y la Unidad de Investi-**
11 **gación del Concejo de la Persona Joven.**
12

13 “Considerando
14

- 15 1. Que según datos del área rectora del Ministerio de salud del cantón de Escazú se registraron en nues-
16 tro cantón entre enero del 2019 a agosto del mismo año, 23 intentos de suicidio.
17
- 18 2. Que en Escazú la tasa de suicidios consumados ha duplicado la tasa nacional 3 veces en los últimos
19 6 años, según investigación realizada por el Semanario Universidad y publicado el 5 de junio del
20 2019.
21
- 22 3. Que la tasa nacional de suicidio pasó del 6.4 % en el 2017 a 7.2% por cada 100 mil habitantes en el
23 2018.
24
- 25 4. Que, dentro de los objetivos de desarrollo sostenible marcados por la Organización de las Naciones
26 Unidas, establece en su objetivo 3 la Salud y Bienestar. Dichos objetivos son la meta de Costa Rica
27 en un mediano plazo.
28
- 29 5. Que según la tercera encuesta nacional de juventudes 2018 realizada por el Ministerio de Cultura y
30 Juventud, para elaborar las políticas públicas con respecto a la población joven determino que; En la
31 región central el 10.6% de la población encuestada a sentido deseos de quitarse la vida.
32
- 33 6. Que según la misma encuesta detallo que en la población adolescente el 9.4% se sintió ignorado,
34 rechazado o aislado por el grupo, además el 10.4% ha recibido patadas, golpes, pellizcos y empujones
35 , el 17.9% ha recibido insultos gritos y amenazas , el 9.9% recibió burlas por su apariencia física o
36 color de piel y el 7.3% le quitaron o le rompieron sus pertenencias.
37
- 38 7. Que según las estadísticas de la dirección de vigilancia de salud del Ministerio de Salud, durante el
39 2019 la población que más acudió en busca de atención por casos de depresión, fueron personas de
40 entre 15 y 19 años de edad, seguidos por el grupo de personas de entre 20 y 24 años de edad.
41

1 8. Que en diez años la depresión será la mayor causa de incapacidad, según la Organización Mundial
2 de la Salud (OMS).

3
4 9. Que el cantón de Escazu ha vivido en los últimos 6 meses, dos sucesos relacionados a este tema y
5 que han causado gran conmoción a la población.

6
7 Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión.

8
9 **Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la**
10 **Ley General de Administración Pública, Ley General de Salud 5.395, Política Nacional de Salud Men-**
11 **tal 2012-2021 Objetivos de desarrollo sostenible (ONU), Ley General de la persona joven número 8.**
12 **261 y Tercera Encuesta Nacional de Juventudes 2018, se acuerda. PRIMERO:** Instar a la administración
13 municipal en la figura del señor alcalde, para que recopile información sobre datos relacionados al suicidio
14 en el cantón de Escazú, en coordinación con el Ministerio de Salud – Coopesana – OIJ y la Unidad de Inves-
15 tigación del Concejo de la Persona Joven. **SEGUNDO:** Que los datos obtenidos sirvan para elaborar un plan
16 de acción que permita abordar de una forma adecuada el tema del suicidio, además de acciones concretas
17 que brinden soluciones a esta problemática. **TERCERO:** Instar a la administración municipal en la figura
18 del señor alcalde a establecer convenios de cooperación con la Escuela de Sociología de la Universidad de
19 Costa Rica , Colegio de Psicólogos de Costa Rica , Colegio de Profesionales en Sociología , Ministerio de
20 Salud, Ministerio de Educación Pública y Caja Costarricense del Seguro Social , para iniciar un programa de
21 capacitación en los centros educativos y ciudadanía en general de Escazú , que sirva como herramienta para
22 prevenir esta problemática. **Notifíquese este acuerdo a la señora Margareth Solano Sánchez presidente**
23 **del Comité Nacional de la Persona Joven y al señor alcalde municipal en despacho para lo de su cargo.**
24

25 La regidora Grettel Alfaro pregunta; cuáles son las iniciativas que hay a nivel de Gobierno, no solamente a
26 nivel municipal, sino que a nivel Gobierno en relación con capacitaciones o trato en las escuelas de este tipo
27 de problemática.

28
29 El regidor Ricardo López responde que; don Dennis les comentó que a nivel del Ministerio de Cultura y del
30 Colegio de Sicólogos, hay una línea, pero lo que sucede es que no son los mejores canales, la manera en
31 cómo se está haciendo no está permitiendo o no está generando confianza, con las personas que están
32 viviendo estas situaciones para poder contactarlas o poder buscar ayuda; la iniciativa en este caso va enfocada
33 a que sea un poco más local, sin obviar los esfuerzos que se están haciendo a nivel nacional.

34
35 La regidora Grettel Alfaro indica que; a criterio personal debería estar todo aunado, que no sea una iniciativa
36 independiente de la Municipalidad, tienen que haber ya políticas establecidas para seguir una misma línea,
37 hay que estructurarlo un poco mejor.

38
39 El regidor José Pablo Cartín dice que; el problema no es solamente de la juventud, es un problema de
40 compromiso de los docentes en el cantón, porque han limitado su actividad a lo meramente pedagógico y no
41 han prestado tanta atención a lo que se está dando en sus escuelas.

1 La regidora María Antonieta Grijalba comenta que; en las escuelas hay maestras de apoyo emocional y de
2 conducta y terminan incapacitadas porque emocionalmente están destruidas de escuchar cosas tan terribles,
3 la docencia no es fácil, no se puede delegar a las docentes los problemas que suceden en los hogares, aquí lo
4 que está mal son los hogares, papá y mamá tienen que asumir sus responsabilidades, aquí no es ver qué se
5 hace con los niños, es ver qué se hace con los adultos que no están siendo buenos padres de familia, los que
6 necesitan psicólogos son ese montón de papás y mamás irresponsables que traen niños al mundo que no
7 merecen esa clase de padres.

8
9 El regidor Ricardo López menciona que; la intención no es que la Municipalidad tenga una política local en
10 el tema de suicidio, es básicamente recopilar lo que ya está, si se puede enfocar de una manera más sencilla
11 y sacarle provecho. Pregunta si hay posibilidad de darle la palabra al señor Dennis Calderón Madrigal quien
12 puede dar algunos aportes que aclaren el panorama de qué es lo que se aspira con la moción.

13
14 El Presidente Municipal en ejercicio somete a votación alterar el orden del día para pasar al Artículo de
15 Atención al Público y dar la palabra al señor Dennis Calderón Madrigal. Se aprueba por unanimidad.

16
17 **Se continúa con el Artículo de Atención al Público.**

18
19 El señor Dennis Calderón Madrigal explica que; esto nace a raíz de una investigación como estudiante de
20 sociología y de que existen pocos datos alrededor del suicidio, en el OIJ hay un departamento especializado
21 en ese tipo de incidentes y cuesta que ellos den esa información, ni siquiera a él como miembro del Comité
22 de la Persona Joven ha podido tener acceso a esos datos. Dice que; con el presupuesto del Comité de la
23 Persona Joven no se podría ejecutar un proyecto como este, y esta problemática se da no solo a nivel
24 estudiantil, sino que, con trabajadores y personas de otros ámbitos, por eso es la idea de articularlo con otras
25 instituciones, ya que de ahí saldría una propuesta para que Escazú la pueda implementar y tratar de disminuir
26 la incidencia.

27
28 El Alcalde Municipal externa que la moción es totalmente bienvenida, porque sí se trata de un tema
29 importante el cantón, desde la Administración se harán los análisis respectivos, se trasladará y si hay que
30 replantear algunas cosas se hará de conocimiento primero.

31
32 **Se continúa con el Artículo de Mociones.**

33
34 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimi-
35 dad.

36
37 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

38
39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

40

1 **ACUERDO AC-065-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
2 **169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, Ley General de**
3 **Salud 5. 395, Política Nacional de Salud Mental 2012-2021 Objetivos de desarrollo sostenible (ONU),**
4 **Ley General de la persona joven número 8. 261 y Tercera Encuesta Nacional de Juventudes 2018, se**
5 **acuerda. PRIMERO: Instar a la administración municipal en la figura del señor alcalde, para que**
6 **recopile información sobre datos relacionados al suicidio en el cantón de Escazú, en coordinación con**
7 **el Ministerio de Salud – Coopesana – OIJ y la Unidad de Investigación del Concejo de la Persona**
8 **Joven. SEGUNDO: Que los datos obtenidos sirvan para elaborar un plan de acción que permita abordar**
9 **de una forma adecuada el tema del suicidio, además de acciones concretas que brinden soluciones**
10 **a esta problemática. TERCERO: Instar a la Administración Municipal en la figura del señor Alcalde**
11 **a establecer convenios de cooperación con la Escuela de Sociología de la Universidad de Costa Rica,**
12 **Colegio de Psicólogos de Costa Rica , Colegio de Profesionales en Sociología, Ministerio de Salud, Mi-**
13 **nisterio de Educación Pública y Caja Costarricense del Seguro Social, para iniciar un programa de**
14 **capacitación en los centros educativos y ciudadanía en general de Escazú, que sirva como herramienta**
15 **para prevenir esta problemática. Notifíquese este acuerdo a la señora Margareth Solano Sánchez pre-**
16 **sidente del Comité Nacional de la Persona Joven y al señor alcalde municipal en despacho para lo de**
17 **su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
18

19 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en emplazar al Comité Cantonal de**
20 **Deportes y Recreación de Escazú, para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a parir**
21 **de la comunicación del presente acuerdo, presente la liquidación correspondiente de los recursos pú-**
22 **blicos otorgados para el proyecto “Sustitución de Iluminación en el Estadio Nicolás Masis”.**
23

24 “Reciban un cordial saludo. Como parte de la mejora cantonal propiciada por la Municipalidad de Escazú,
25 se ha realizado un esfuerzo constante dotando de recursos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
26 Escazú, con el objetivo de promover el deporte en la ciudadanía Escazuceña.
27

28 Así, el 19 de diciembre de 2018 se firmó el documento que aprueba el proyecto denominado “Sustitución de
29 Iluminación en el Estadio Nicolás Masis” y el día 21 del mismo mes y año, se giró la suma de ¢24 millones.
30

31 Como parte del seguimiento que se realiza como parte de la correcta fiscalización de los recursos públicos,
32 el suscrito remitió vía correo electrónico al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú el oficio
33 AL-0098-2019 de fecha 22 de enero de 2019, solicitando el cronograma de ejecución de los recursos a efectos
34 de que la Gerencia Hacendaria contara con una fecha aproximada de liquidación de los fondos.
35

36 En la Sesión Ordinaria 158 del 06 de mayo de 2019, se adoptó el acuerdo AC-102-19 en que se aprueba la
37 prórroga para la finalización del proyecto, hasta el 31 de julio de 2019. Asimismo, en la Sesión Ordinaria
38 171 del 05 de agosto de 2019, se adoptó el acuerdo AC-223-19 que otorga una nueva prórroga al Comité
39 Cantonal de cita.
40

41 Mediante oficio GHA-036-2020 rubricado por la Gerencia Hacendaria, se pone en conocimiento del

1 despacho de la Alcaldía que se ha dado seguimiento al tema de la liquidación vía escrita, sin que se haya
2 recibido a la fecha la liquidación pertinente de los fondos entregados.

3
4 Debido a lo anterior y valorando la omisión injustificada a hoy de presentar la información que justifique el
5 uso debido de los fondos públicos, puestos a disposición del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
6 Escazú, por un total de ¢24 millones para el proyecto “Sustitución de Iluminación en el Estadio Nicolás
7 Masis” pese a los comunicados de la Gestión Hacendaria y con fundamento en los artículos 2, 3, 13 inciso
8 e), 17 incisos n) y ñ), 173 del Código Municipal y; 7 inciso f), 9 inciso d) y 56 del Reglamento para el
9 Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de
10 los Comités Comunales de la Municipalidad de Escazú, se solicita al Concejo Municipal emplazar al Comité
11 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles presente la
12 liquidación correspondiente de los recursos públicos entregados para el proyecto de cita. Por ello, solicito se
13 apruebe la siguiente moción con dispensa de trámite:

14
15 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los artículos
16 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 13 inciso
17 e), 17 incisos n) y ñ), 173 del Código Municipal y; 7 inciso f), 9 inciso d) y 56 del Reglamento para el
18 Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de
19 los Comités Comunales de la Municipalidad de Escazú, los cuales hace suyos este Concejo Municipal y los
20 toma como fundamento para adoptar el siguiente acuerdo. PRIMERO: Emplazar al Comité Cantonal de De-
21 portes y Recreación de Escazú, para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la
22 comunicación del presente acuerdo, presente la liquidación correspondiente de los recursos públicos otorga-
23 dos para el proyecto “Sustitución de Iluminación en el Estadio Nicolás Masis”, por un total de ¢24 millones,
24 entregados el 21 de diciembre de 2018. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en
25 su despacho, para lo de su cargo.”

26
27 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con seis votos.
28 No vota el regidor Eduardo Chacón Castro.

29
30 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cinco votos. Se aprueba con seis votos. No vota
31 el regidor Eduardo Chacón Castro.

32
33 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos. No
34 vota el regidor Eduardo Chacón Castro.

35
36 **ACUERDO AC-066-2020 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en**
37 **las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la**
38 **Administración Pública; 2, 3, 13 inciso e), 17 incisos n) y ñ), 173 del Código Municipal y; 7 inciso f), 9**
39 **inciso d) y 56 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de De-**
40 **portes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales de la Municipalidad de Escazú,**
41 **los cuales hace suyos este Concejo Municipal y los toma como fundamento para adoptar el siguiente**

1 **acuerdo. PRIMERO: Emplazar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, para que en**
2 **un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la comunicación del presente acuerdo, presente**
3 **la liquidación correspondiente de los recursos públicos otorgados para el proyecto “Sustitución de**
4 **Iluminación en el Estadio Nicolás Masis”, por un total de €24 millones, entregados el 21 de diciembre**
5 **de 2018. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de**
6 **su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7
8 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar el Informe de Labores**
9 **presentado por el señor Alcalde para el periodo 2019.**

10
11 “Quien suscribe, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde de la Municipalidad de Escazú, me
12 presento a solicitar que este Concejo Municipal adopte un acuerdo para aprobar el informe de labores para
13 el periodo 2019 presenta por el suscrito el jueves 27 de febrero en la Sesión Extraordinaria N° 29 con base
14 en las siguientes justificaciones:

15
16 Como servidor público es mi deber informar, justificar, responsabilizarme pública y periódicamente, ante
17 este Concejo Municipal y la ciudadanía por las actuaciones de la Administración Municipal y por el uso dado
18 a los fondos asignados y los resultados obtenidos que siempre procuran la satisfacción de las necesidades de
19 la colectividad, con apego a criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

20
21 Como parte de la rendición de cuentas que se rinde al pueblo de Escazú de una forma transparente, que se
22 puede apreciar y asociar con la claridad y publicidad de las actuaciones públicas que realiza la Municipalidad
23 a través de sus inversiones en obra pública, gestión social, policía municipal por citar unos ejemplos, todos
24 ellos son parte de una responsabilidad permanente durante todo el ciclo de la gestión pública, para informar
25 sobre los avances y retos en la planeación, ejecución o en el seguimiento y evaluación de un plan anual
26 operativo. En razón de ello y siendo este, el último informe de rendición de cuentas de este periodo antes
27 del cambio de gobierno que se avecina es menester informar y explicar de forma transparente como siempre
28 ha sido de las acciones que ha llevado a cabo este gobierno municipal, a las personas vecinas del cantón,
29 organizaciones, que tienen el derecho de exigir cuentas, así como la responsabilidad de retroalimentar –para
30 mejorar o corregir– la gestión.

31
32 Es por ello que una vez rendido el informe de labores para el periodo 2019 me presento a solicitar a este
33 Concejo Municipal que se apruebe dicho informe, para lo cual se presenta la siguiente moción:

34
35 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los
36 artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, De
37 conformidad con los artículos 1,2,3,5,17 inciso g), el informe de rendición de cuentas presentado el jueves
38 27 de febrero en Sesión Extraordinaria N° 29, los cuales hace suyos este Concejo y los toma como
39 fundamento de esta decisión acuerda: **PRIMERO: APROBAR EL INFORME DE LABORES**
40 **PRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE PARA EL PERIODO 2019. SEGUNDO:** Notifíquese
41 este acuerdo al señor alcalde en su despacho.”

1 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
2

3

4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5

6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

7 **ACUERDO AC-067-2020 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en**
8 **las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de la**
9 **Administración Pública, De conformidad con los artículos 1,2,3,5,17 inciso g), el informe de rendición**
10 **de cuentas presentado el jueves 27 de febrero en Sesión Extraordinaria N° 29, los cuales hace suyos**
11 **este Concejo y los toma como fundamento de esta decisión acuerda: PRIMERO: APROBAR EL IN-**
12 **FORME DE LABORES PRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE PARA EL PERIODO 2019.**
13 **SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al señor alcalde en su despacho.” DECLARADO DEFINITI-**
14 **VAMENTE APROBADO.**

15

16 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

17

18 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-07-2020.**

19

20 “Al ser las quince horas del miércoles 26 de febrero 2020, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la
21 asistencia de los siguientes miembros: la regidora **DIANA GUZMÁN CALZADA** en su condición de Coor-
22 dinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su condición de Secretario de
23 esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** en su condición e Integrante de esta Comi-
24 sión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Muni-
25 cipal.

26

27 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

28

29 **1- Solicitud de nombramiento de representante municipal ante FUNDACIÓN ANOTHER BROTHER**
30 **FURTHER.**

31

32 **2- Solicitud de Licencia Ocasional para Expendio de Bebidas con contenido Alcohólico para actividad ferial**
33 **denominada “TASTE FESTIVAL GASTRONÓMICO HOTEL INTERCONTINENTAL”.**

34

35 **3- Solicitud de Licencia Ocasional para Expendio de Bebidas con contenido Alcohólico para actividad ferial**
36 **denominada “FRIDA: BAJO EL LENTE DE DIEZ MAESTROS”.**

37

38 **PUNTO PRIMERO: Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante FUNDACIÓN**
39 **ANOTHER BROTHER FURTHER.**

40

41 **A. ANTECEDENTES:**

- 1 1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día 20 de febrero 2020, ingre-
2 sando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 200, Acta 240 del 24 de febrero
3 2020, con el número de oficio de trámite 087-20-E.
- 4 2- Que mediante Acuerdo AC-042-20 de Sesión Ordinaria 198. Acta 238 del 10 de febrero 2020, se previno
5 a los fundadores de la FUNDACIÓN HOGAR LECHE Y MIEL, de subsanar los siguientes requisitos:
6 1- *La solicitud no está firmada por todas las personas fundadoras.*
7 2- *No se indica el número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal, y la dirección aportada*
8 *del domicilio de la Fundación, no es exacta.*
9 3- *Que la persona propuesta deberá ser vecina del Cantón de Escazú.*
10
- 11 3- Que la presente solicitud está suscrita por todos los fundadores, sea los señores: Steven Cole Edwards con
12 pasaporte estadounidense 502360901; Jeffry Uriarte Gutiérrez con cédula de identidad número 1-1747-0960;
13 Steve López Campos con cédula de identidad número 1-1764-0275; y Lener Yoel Alvarado Gutiérrez con
14 cédula de identidad número 9-0129-0460; quienes actúan en su condición de fundadores de la FUNDACIÓN
15 ANOTHER BROTHER FURTHER de cédula jurídica número 3-006-789256, lo cual es visible del tenor de
16 la Escritura constitutiva de la Fundación, así como de la Certificación Literal del Registro Nacional. Me-
17 diante la que solicitan el nombramiento de representante municipal ante la Junta Administrativa de dicha
18 Fundación, a cuyo efecto postulan al señor José Andrés Delgado Arguedas con cédula de identidad número
19 1-1682-0418, vecino de Escazú.
- 20 4- Que con la nota de solicitud se adjunta información respecto del domicilio: Escazú San Antonio, costado
21 norte de la Iglesia Católica, edificio color blanco. Número telefónico: 8979-5843 y correo electrónico: [la-](mailto:lodelacarpio@gmail.com)
22 lodelacarpio@gmail.com.
- 23 5- Que en virtud de lo anterior se tienen como aportados los siguientes documentos:
24 a) Carta de solicitud suscrita por todas las personas fundadoras, con firmas autenticadas.
25 b) Indicación de número de teléfono, correo electrónico y dirección exacta del domicilio de la Fundación.
26 c) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.
27 d) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.
28 e) Curriculum Vitae del señor José Andrés Delgado Arguedas.
29 f) Copia autenticada de la cédula de identidad de la persona propuesta.
30 g) Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegida la persona propuesta.
31 h) Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el
32 tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones
33 señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento
34 Ilícito en la Función Pública para ser nombrada como representante de la Municipalidad de Escazú.
35
- 36 **B.- CONSIDERACIONES:**
- 37 1- Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:
38 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*
39 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento*
40 *de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*
41 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas;*

1 *si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que*
2 *completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro **por la***
3 ***municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.***

4 *El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”*

5 **2-** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones
6 N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento:

7 *“**Artículo 2º**—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*
8 *solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder*
9 *Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta*
10 *Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese*
11 *acto, podrá también solicitarlo.*

12 *A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

13 *a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*

14 *b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*

15 *c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta*
16 *del domicilio de la Fundación.*

17 *d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para*
18 *el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o*
19 *terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para*
20 *cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:*

21 *a. Curriculum Vitae.*

22 *b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.*

23 *c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.*

24 *d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad*
25 *hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le*
26 *atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra*
27 *la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado*
28 *representante del Poder Ejecutivo*

29 *e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo*
30 *de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del*
31 *representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos*
32 *que dan lugar al mismo.”*

33 **3-** Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante, las
34 cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:

35 *“Artículo 6º-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:*

36 *a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.*

37 *b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la*
38 *rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.*

39 *c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.*

1 d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de
2 Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el
3 mes de enero de cada año.

4 e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus institu-
5 ciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales, particu-
6 lares o internacionales que la Fundación reciba.

7 f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el jura-
8 mento prestado.

9 g) Cualesquiera otra obligación que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o el
10 Ministro de Justicia y Paz.

11
12 4- Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:

13 “Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder
14 Ejecutivo ante una fundación es **“un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado al
15 Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación”** (C-023-
16 99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del
17 representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se considera, en primer lugar, que las
18 corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución Política las distingue como corporaciones
19 autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en su numeral 2º, las denomina “personas jurídicas
20 estatales” con jurisdicción territorial determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico
21 administrativo define como “Administración Pública” (artículo 1º de la Ley General de la
22 Administración Pública y 4º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y
23 en segundo lugar, porque el ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente
24 amplios la noción de “servidor público”, la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún
25 y cuando no exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso.”**

26 5- Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:

27 “Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es un
28 acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal), **ello no
29 exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona que reúna
30 las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no se esté ante
31 ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien la Ley General
32 de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén; de manera tal, que la
33 actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad,
34 eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que
35 deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal.”**

36 (El **resaltado** se adicionó).

37 6- Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-
38 023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un
39 funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación laboral, ni
40 de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que: *“la actuación del representante
41 debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad,*

1 *imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el*
2 *accionar de todo servidor municipal"* (OJ-109-2002).

3

4 **C.-RECOMENDACIÓN:**

5 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en la documentación aportada, ha verificado que se ha
6 cumplido con todos los requisitos de solicitud de nombramiento de representante municipal ante
7 Fundaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó
8 el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

9

10 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
11 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 y 6 del Decreto
12 Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó al artículo 11 de la Ley de Fundaciones; 13 inciso g) del Código
13 Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo la
14 recomendación contenida en el Punto Segundo del Dictamen número C-AJ-07-20 de la Comisión de Asuntos
15 Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
16 **PRIMERO:** NOMBRAR al señor JOSÉ ANDRÉS DELGADO ARGUEDAS con cédula de identidad
17 número 1-1682-0418, como representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN ANOTHER
18 BROTHER FURTHER”, con cédula jurídica número 3-006-789256. **SEGUNDO:** Se advierte que, en virtud
19 del presente acto de nombramiento, el señor José Andrés Delgado Arguedas adquiere el carácter de
20 funcionario público, siendo considerado a partir de su correspondiente juramentación, como funcionario
21 público de confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad,
22 prevalencia del interés público local sobre el privado, y de comunidad ideológica con la Municipalidad de
23 Escazú debido a ser representante de esta. **TERCERO:** Se convoca al señor José Andrés Delgado Arguedas
24 para que comparezca ante este Concejo Municipal, para su debida juramentación. **CUARTO:** Se instruye a
25 la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada al correo electrónico:
26 karenulate@outlierlegal.com”

27

28 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

29

30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

31

32 **ACUERDO AC-068-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
33 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la
34 Ley de Fundaciones; 2 y 6 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó al artículo 11 de
35 la Ley de Fundaciones; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la
36 Procuraduría General de la República; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Segundo
37 del Dictamen número C-AJ-07-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo
38 y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** NOMBRAR al señor
39 JOSÉ ANDRÉS DELGADO ARGUEDAS con cédula de identidad número 1-1682-0418, como
40 representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN ANOTHER BROTHER
41 FURTHER”, con cédula jurídica número 3-006-789256. **SEGUNDO:** Se advierte que, en virtud del

1 presente acto de nombramiento, el señor José Andrés Delgado Arguedas adquiere el carácter de
2 funcionario público, siendo considerado a partir de su correspondiente juramentación, como
3 funcionario público de confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad,
4 imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado, y de comunidad ideológica con la
5 Municipalidad de Escazú debido a ser representante de esta. **TERCERO:** Se convoca al señor José
6 Andrés Delgado Arguedas para que comparezca ante este Concejo Municipal, para su debida
7 juramentación. **CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la
8 Fundación interesada al correo electrónico: karenulate@outlierlegal.com". **DECLARADO**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10

11 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce solicitud de Licencia Ocasional para Expendio de Bebidas con contenido
12 Alcohólico para actividad ferial denominada "TASTE FESTIVAL GASTRONÓMICO HOTEL INTER-
13 CONTINENTAL".

14

15 **A. ANTECEDENTES:**

16 1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 24 de febrero 2020, ingresando
17 en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 200, Acta 240 del 24 de febrero 2020, con
18 el número de oficio de trámite 0XX-20-E.

19 2- Que dicha solicitud está suscrita por el señor Javier Bolaños Rodríguez con cédula de identidad número
20 1-1063-0830, quien invoca condición de Apoderado de LIFE PRODUCTIONS S.A., de cédula jurídica nú-
21 mero 3-101-571279.

22 3- Que la Licencia Ocasional para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico solicitada es para la
23 realización del evento ferial ocasional denominado "Taste Festival Gastronómico Hotel Intercontinental", el
24 cual contará con oferta culinaria de *Food Trucks*, restaurantes independientes, chefs reconocidos y oferta de
25 licores por parte de mixólogos de diferentes marcas y bares reconocidos; además de actividades culturales
26 (conciertos) y stands de artesanías y de diseñadores de moda nacionales.

27 4- Que el citado evento está programado para realizarse el día sábado 21 de marzo 2020 en el Hotel Inter-
28 continental, con horario desde las 10:00 horas hasta las 14:30 horas.

29

30 **B.- CONSIDERACIONES:**

31 1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
32 establece en cuanto a las "Licencias temporales" lo siguiente:

33 *"La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la*
34 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*
35 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*
36 *reglamentado por cada municipalidad.*

37 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los*
38 *festejos por la municipalidad respectiva.*

39 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*
40 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*
41 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición*

1 ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades
2 deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”

3 2- Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en
4 el Cantón de Escazú” establece:

5 “**Artículo 5.** — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes,
6 licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes
7 criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

8 (...)

9 c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de
10 actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas
11 navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas
12 cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una
13 violación a la ley y/o el orden público.

14 **Artículo 27.-** El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso
15 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con
16 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para ello,**
17 **previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia**
18 **de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.**

19 **La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en**
20 **las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no**
21 **permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.**

22 **Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”**

23 **Artículo 32.-** Quien desee obtener una licencia ocasional deberá presentar:

24 (...)

25 6. **Autorización del dueño de la propiedad en la que se desarrollará la actividad. En caso de**
26 **desarrollarse en espacio público, el Concejo Municipal deberá autorizar mediante acuerdo la**
27 **realización y ubicación del evento.**

28 7. **Indicar el número de acuerdo del Concejo Municipal que autorizó la instalación de la o las**
29 **licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los términos**
30 **del artículo 7 de la Ley N° 9047.**

31 (...)

32 (El **resaltado** se adicionó).

33 3- Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
34 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

35 **Artículo 14.**—La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias
36 temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos
37 a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico:

38 (...)

39 c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de
40 actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas
41 navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la

1 explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la
2 ley y/o el orden público.
3

4 **C- RECOMENDACIÓN:**

5 Luego de estudiada la nota de solicitud suscrita por el señor Javier Bolaños Rodríguez con cédula de
6 identidad número 1-1063-0830 actuando en su condición de apoderado de la sociedad “Life Productions
7 Sociedad Anónima” con cédula jurídica número 3-101-571279. Mediante la que solicita Licencia Ocasional
8 para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, para la realización del evento denominado “Taste
9 Festival Gastronómico Hotel Intercontinental”, que consistirá en la oferta culinaria de *Food Trucks*,
10 restaurantes independientes, chefs reconocidos y oferta de licores por parte de mixólogos de diferentes
11 marcas y bares reconocidos; además de actividades culturales (conciertos) y stands de artesanías y de
12 diseñadores de moda nacionales; a realizarse el día sábado 21 de marzo 2020 en el Hotel Intercontinental,
13 con horario desde las 10:00 horas hasta las 14:30 horas.

14 Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite
15 el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comer-
16 cialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la
17 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”, publicado
18 en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda
19 dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cum-
20 plimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:
21

22 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
23 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 88 del Código Municipal; 7 de la Ley
24 de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del
25 Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de
26 Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de
27 Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos
28 en el Cantón de Escazú; y siguiendo la recomendación contenida en el Dictamen C-AJ-07-20 de la Comisión
29 de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se
30 dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del
31 cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO
32 DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por el señor Javier Bolaños Rodríguez en
33 su condición de apoderado generalísimo de la sociedad Life Productions Sociedad Anónima con cédula
34 jurídica número 3-101-571279, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ferial nombrada
35 “TASTE FESTIVAL GASTRONÓMICO HOTEL INTERCONTINENTAL” a realizarse el día sábado 21 de
36 marzo 2020 en el Hotel Intercontinental, con horario desde las 10:00 horas hasta las 14:30 horas.
37 SEGUNDO: SE PREVIENE al solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del
38 Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de
39 Escazú, en cuanto a que: “... deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades
40 ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias
41 solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la

1 *municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto... ”*; lo cual se erige como requisito de eficacia
2 del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico.
3 Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho,
4 para lo de su cargo.”

5
6 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

7
8 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

9
10 **ACUERDO AC-069-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
11 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y
12 88 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
13 Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas
14 con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del
15 2013; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades
16 económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo
17 la recomendación contenida en el Dictamen C-AJ-07-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este
18 Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:**
19 **OTORGAR** previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de
20 los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS
21 CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por el señor Javier Bolaños Rodríguez en su
22 condición de apoderado generalísimo de la sociedad Life Productions Sociedad Anónima con cédula
23 jurídica número 3-101-571279, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ferial
24 nombrada “TASTE FESTIVAL GASTRONÓMICO HOTEL INTERCONTINENTAL” a realizarse el
25 día sábado 21 de marzo 2020 en el Hotel Intercontinental, con horario desde las 10:00 horas hasta las
26 14:30 horas. **SEGUNDO:** SE PREVIENE al solicitante, de conformidad con lo establecido en el
27 artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
28 Alcohólico en el Cantón de Escazú, en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los requisitos para*
29 *obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del*
30 *evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad*
31 *en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto... ”*; lo cual
32 se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de
33 bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese este
34 acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
35 **APROBADO.**

36
37 **PUNTO TERCERO:** Se conoce solicitud de Licencia Ocasional para Expendio de Bebidas con contenido
38 Alcohólico para ser utilizada en la actividad ferial denominada “FRIDA: BAJO EL LENTE DE DIEZ
39 MAESTROS”.

40
41 **A. ANTECEDENTES:**

1 1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Recepción Municipal el día 18 de febrero 2020,
2 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 200, Acta 240 del 24 de febrero
3 2020, con el número de oficio de trámite 082-20-E.

4 2- Que dicha solicitud está suscrita por el señor Alfredo Volio Guerrero de cédula 1-1239-0795 conjunta-
5 mente con el señor José Baltodano Parra de cédula 1-0760-0853, quienes actúan representando al Condomi-
6 nio Comercial Avenida Escazú con cédula jurídica 3-109-582636, para solicitar Licencia Ocasional para
7 degustación y venta de vinos y cerveza durante su actividad de FERIA GASTRONÓMICA denominada
8 FRIDA: BAJO EL LENTE DE DIEZ MAESTROS, que consistirá en una exposición de obras de arte de
9 conocidos maestros relacionados con la artista mexicana Frida Kahlo, con actividades los fines de semana
10 como talleres de arte, ferias gastronómicas y música ambiente, realizarse los sábados y domingos a partir del
11 sábado 07 de marzo y hasta el sábado 21 de mayo 2020, en las áreas comunes del Condominio Comercial
12 Avenida Escazú con horario a partir de las 11 horas hasta las 19 horas.

13

14 **B.- CONSIDERANDO:**

15 1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
16 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

17 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la*
18 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares,*
19 *patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por*
20 *cada municipalidad.*

21 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los festejos*
22 *por la municipalidad respectiva.*

23 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*
24 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas*
25 *que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los*
26 *centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas,*
27 *mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

28 2- Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el
29 Cantón de Escazú” establece:

30 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes,*
31 *licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,*
32 *mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:*

33 (...)

34 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de*
35 *actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas*
36 *o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cuando la*
37 *explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a la ley*
38 *y/o el orden público.*

39 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente,*
40 *determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en*
41 *fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello, previamente la persona*

1 *solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y*
2 *señalar el área que se destinará para la realización del evento.*

3 *La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las*
4 *cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no permitiéndose*
5 *la instalación de más puestos de los aprobados.*

6 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.” (El*
7 **resaltado** se adicionó).

8 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
9 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

10 **Artículo 14.**—*La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias*
11 *temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a*
12 *los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico:*

13 (...)

14 *c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de*
15 *actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas*
16 *o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad*
17 *autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.*

18 **Artículo 56.** —*Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los*
19 *siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad a*
20 *desarrollar:*

21 (...)

22 *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo Municipal*
23 *de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Expendio de Bebidas*
24 *con Contenido Alcohólico.”*

25

26 **C.- RECOMENDACIÓN:**

27 Luego de estudiada la nota suscrita por los señores Alfredo Volio Guerrero y José Baltodano Parra, a nombre
28 del CONDOMINIO COMERCIAL AVENIDA ESCAZÚ, solicitando Licencia Ocasional para degustación
29 y venta de vinos y cerveza para su actividad de FERIA GASTRONÓMICA denominada FRIDA: BAJO EL
30 LENTE DE DIEZ MAESTROS, que consistirá en una exposición de obras de arte de conocidos maestros
31 relacionados con la artista mexicana Frida Kahlo, con actividades los fines de semana como talleres de arte,
32 ferias gastronómicas y música ambiente, realizarse los sábados y domingos a partir del sábado 07 de marzo
33 y hasta el sábado 21 de mayo 2020, en las áreas comunes del Condominio Comercial Avenida Escazú con
34 horario a partir de las 11 horas hasta las 19 horas.

35 Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite
36 el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comer-
37 cialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la
38 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”, publicado
39 en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda
40 dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cum-
41 plimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
2 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 88 del Código Municipal; 7 de la Ley
3 de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del
4 Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de
5 Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas
6 que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo la recomendación
7 contenida en el Dictamen C-AJ-07-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la
8 toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por
9 parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos,
10 “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,
11 promovida por los señores Alfredo Volio Guerrero y José Baltodano Parra, en sus condiciones de
12 representantes del Condominio Comercial Avenida Escazú de cédula jurídica 3-109-582636, para ser
13 utilizada “únicamente” en el marco de la actividad de Feria Gastronómica denominada “FRIDA: BAJO EL
14 LENTE DE DIEZ MAESTROS”, que se realizará todos los días sábado y domingo comprendidos desde el
15 sábado 07 de marzo y hasta el domingo 31 de mayo 2020, en las áreas comunes del Condominio Comercial
16 Avenida Escazú con horario a partir de las 11 horas hasta las 19 horas. **SEGUNDO:** SE PREVIENE a los
17 solicitantes que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y
18 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “... *deberá*
19 *haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que*
20 *se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán*
21 *cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá*
22 *a una licencia por cada puesto...*”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de
23 Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo a los
24 solicitantes. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”

25

26 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

27

28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

29

30 **ACUERDO AC-070-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
31 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,
32 4 y 88 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
33 Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de
34 Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento
35 de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y
36 no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo la recomendación contenida en el Dictamen C-AJ-
37 07-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento
38 para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por parte del
39 Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos,
40 “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO
41 ALCOHÓLICO”, promovida por los señores Alfredo Volio Guerrero y José Baltodano Parra, en sus

1 condiciones de representantes del Condominio Comercial Avenida Escazú de cédula jurídica 3-109-
2 582636, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad de Feria Gastronómica
3 denominada “FRIDA: BAJO EL LENTE DE DIEZ MAESTROS”, que se realizará todos los días
4 sábado y domingo comprendidos desde el sábado 07 de marzo y hasta el domingo 31 de mayo 2020,
5 en las áreas comunes del Condominio Comercial Avenida Escazú con horario a partir de las 11 horas
6 hasta las 19 horas. **SEGUNDO:** SE PREVIENE a los solicitantes que de conformidad con lo
7 establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
8 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los*
9 *requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la*
10 *realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del*
11 *inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por*
12 *cada puesto...*”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia
13 Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo a los
14 solicitantes. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su
15 cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16
17 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON UNÁNIME-
18 MENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMI-
19 SIÓN. Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.”
20

21 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-02-2020.**

22
23 “Al ser las quince horas con treinta minutos del jueves 27 de febrero del 2020, se da inicio a la sesión de esta
24 Comisión, con la asistencia de las regidoras Diana Guzmán Calzada en su condición de Coordinadora, Grettel
25 Alfaro Camacho en su condición de Secretaria, y del regidor Ricardo López Granados en su condición de
26 miembro integrante, ambos de esta Comisión de Asuntos Sociales.
27

28 **Se procedió a conocer el siguiente asunto único:**

29
30 Oficio AL-406-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe Técnico GCO-096-2020 en relación con
31 la **solicitud de ayuda de la señora Noilyn Gómez Trigueros.**

32
33 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio AL-406-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe Técnico
34 GCO-096-2020 en relación con la solicitud de ayuda de la señora Noilyn Gómez Trigueros.
35

36 **A.- ANTECEDENTES:**

37 1- Que el oficio AL-406-2020 remite el oficio VIC-I-169-20 de la primera Vicealcaldía, mismo que traslada
38 el oficio GES-086-2020 de la Gerencia Gestión Económica Social que remite los oficios DS-035-2020 del
39 Proceso Desarrollo Social con que se traslada el oficio GCO-096-2020 del Subproceso Gestión de la Comu-
40 nidad.

1 2- Que el oficio GCO-096-2020 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, Trabajadora Social de Gestión
2 de la Comunidad, contiene recomendación técnica para análisis del caso de la señora Noilyn Gómez Trigue-
3 ros.

4 3- Que en dicho oficio GCO-096-2020 se consignó lo siguiente:

5 **5. Valoración y recomendación:**

6 *A partir de la valoración realizada se determina que la señora Noilyn Gómez, cumplen con el perfil*
7 *para recibir un subsidio económico de infortunio, debido a que presentan una condición de enferme-*
8 *dad crónica, pobreza extrema y vulnerabilidad social.*

9 *La solicitud planteada por la señora Gómez, consiste en acondicionar el baño del inmueble en su*
10 *totalidad (paredes, techo, loza sanitaria, ducha y agarraderas) esto con el objetivo de seguir las reco-*
11 *mendaciones médicas post operatoria. La señora Noilyn posee un estado de salud delicado, su tumor*
12 *cerebral y enfermedad cardiaca provoca que no pueda insertarse en el mercado laboral de forma*
13 *permanente. Actualmente se encuentra tramitando una solicitud de pensión bajo el régimen de Inva-*
14 *lidez.*

15 *La joven Daniela ha trabajado de manera ocasional e informal como empleada doméstica, sin em-*
16 *bargo, sus trabajos no han sido permanentes, además que su salud ha presentado contratiempos los*
17 *últimos tiempos. Ambas señoras presentan un estado de depresión por la condición de pobreza.*

18 *Con base en lo anterior, y en los documentos aportados al expediente de la señora Noilyn Gómez*
19 *Trigueros, se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos Art 7 y 8 del Reglamento para*
20 *otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o*
21 *infortunio.*

22
23 4- Que el “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
24 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, dispone en sus artículos 7 y 8, tanto los requisitos, como el pro-
25 cedimiento para ser beneficiarios de ayudas temporales, los cuales de conformidad con la recomendación
26 contenida en el oficio GCO-096-2020, se tienen por cumplidos.

27

28 **B.- RECOMENDACIÓN:**

29 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el Informe del Estudio Social y Valoración contenido en el
30 oficio GCO-096-2020 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Val-
31 verde, Trabajadora Social, mediante el que se determina que la señora Noilyn Gómez, cumple con el perfil
32 para recibir un subsidio económico de infortunio, debido a que presenta una condición de enfermedad cró-
33 nica, pobreza extrema y vulnerabilidad social, para que pueda acondicionar el baño del inmueble en su tota-
34 lidad (paredes, techo, loza sanitaria, ducha y agarraderas) esto con el objetivo de seguir las recomendaciones
35 médicas post operatoria. Así como que con base en lo anterior, y en los documentos aportados al expediente
36 de la señora Noilyn Gómez Trigueros, se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos Art 7 y 8 del
37 Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de
38 desgracia o infortunio. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

39

40 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
41 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para

1 las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar
2 Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-
3 406-2020 de la Alcaldía Municipal, VIC-I-169-20 de la primera Vicealcaldía, GES-086-2020 de la Gerencia
4 Gestión Económica Social, DS-035-2020 del Proceso Desarrollo Social con que se traslada el oficio GCO-
5 096-2020 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde; y si-
6 guiendo la recomendación del Punto Único del Dictamen C-AS-02-20 de la Comisión de Asuntos Sociales,
7 la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:
8 ACOGER la recomendación contenida en el oficio GCO-096-2020 del Subproceso Gestión de la Comuni-
9 dad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, en cuanto a que la señora Noilyn Gómez Trigueros,
10 cumple con el perfil para recibir un subsidio económico de infortunio para que pueda sufragar el acondicionar
11 el baño del inmueble en su totalidad (paredes, techo, loza sanitaria, ducha y agarraderas) esto con el objetivo
12 de seguir las recomendaciones médicas post operatoria. SEGUNDO: OTORGAR a la señora NOILYN GÓ-
13 MEZ TRIGUEROS con cédula de identidad número 1-0639-0113, la ayuda solicitada hasta por el monto
14 máximo reglamentario, para que pueda sufragar el acondicionar el baño del inmueble en su totalidad (pare-
15 des, techo, loza sanitaria, ducha y agarraderas) esto con el objetivo de seguir las recomendaciones médicas
16 post operatoria. TERCERO: PREVENIR a la señora Noilyn Gómez Trigueros, de presentar la liquidación
17 del subsidio en treinta días naturales después de recibido. CUARTO: SOLICITAR a la Administración Mu-
18 nicipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda. Sharlyn Rojas Valverde.
19 QUINTO: INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de que ordene las gestiones del caso para
20 su ejecución. Notifíquese este acuerdo a la señora Noilyn Gómez Trigueros; y asimismo al señor Alcalde
21 para lo de su cargo.”

22
23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24
25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

26
27 **ACUERDO AC-071-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
28 **169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley**
29 **de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal;**
30 **3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado**
31 **de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-406-2020 de la Alcaldía Municipal, VIC-I-169-20 de la pri-**
32 **mera Vicealcaldía, GES-086-2020 de la Gerencia Gestión Económica Social, DS-035-2020 del Proceso**
33 **Desarrollo Social con que se traslada el oficio GCO-096-2020 del Sub Proceso Gestión de la Comuni-**
34 **dad suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde; y siguiendo la recomendación del Punto Único del**
35 **Dictamen C-AS-02-20 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma**
36 **como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación**
37 **contenida en el oficio GCO-096-2020 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda.**
38 **Sharlyn Rojas Valverde, en cuanto a que la señora Noilyn Gómez Trigueros, cumple con el perfil para**
39 **recibir un subsidio económico de infortunio para que pueda sufragar el acondicionar el baño del in-**
40 **mueble en su totalidad (paredes, techo, loza sanitaria, ducha y agarraderas) esto con el objetivo de**
41 **seguir las recomendaciones médicas post operatoria. SEGUNDO: OTORGAR a la señora NOILYN**

1 **GÓMEZ TRIGUEROS con cédula de identidad número 1-0639-0113, la ayuda solicitada hasta por el**
2 **monto máximo reglamentario, para que pueda sufragar el acondicionar el baño del inmueble en su**
3 **totalidad (paredes, techo, loza sanitaria, ducha y agarraderas) esto con el objetivo de seguir las reco-**
4 **mendaciones médicas post operatoria. TERCERO: PREVENIR a la señora Noilyn Gómez Trigueros,**
5 **de presentar la liquidación del subsidio en treinta días naturales después de recibido. CUARTO: SO-**
6 **LICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este caso,**
7 **a la Licda. Sharlyn Rojas Valverde. QUINTO: INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a**
8 **fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese este acuerdo a la señora Noilyn**
9 **Gómez Trigueros; y asimismo al señor Alcalde para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVA-**
10 **MENTE APROBADO.**

11

12 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Becas número CB-002-2020.**

13

14 “El día 26 de febrero del 2020 a las 4 pm se realiza la reunión de la Comisión Municipal de Becas, con la
15 asistencia de las siguientes personas: Dian Guzmán-Regidora, Grettel Alfaro- Regidora Municipal, Flor
16 Sandí- Sindica Suplente, Edwin Soto Castrillo-Concejal Suplente de Distrito, Rosa Matamoros León- Con-
17 cejal de Distrito, y las funcionarias municipales: Licda. Julia Vanessa Araya Molina Coordinadora Gestión
18 de la Comunidad, Licda. Sharlyn Rojas Valverde Trabajadora Social y Yendry Córdoba Madrigal Profesional
19 de apoyo a Gestión de la Comunidad.

20

21 **Se toman los siguientes acuerdos:**

22 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
23 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y el Regla-
24 mento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Municipios de Escazú, se dispone:

25

26 **PRIMERO:** Corregir el punto quinto del acuerdo municipal AC-063-2020 de la sesión ordinaria número 200,
27 del acta 240, del 24 de febrero del 2020. Para que en adelante se lea de la siguiente manera:

28 Se aprueba lista de estudiantes con situaciones particulares.

29

	Exp.	Nombre del Estudiante	Centro Educ.	Pond.	Motivo
1	473-20	AGUILAR GAITAN CHRISTOFER DE JESUS	ESCUELA BENJAMIN HERRERA ANGULO	29%	Se posee la sospecha que no reside en Escazú, usuaria brindó información de que reside de forma temporal en la casa de la jefa de su hermana. Se visitó en dos ocasiones pero no fue posible ubicarla.
2	056-18	AGUILAR MONTOYA ABRAHAM JOSUE	LICEO DE ESCAZU	34%	ESTUDIANTE PRESENTÓ MALA CONDUCTA, FUE EXPULSADO (INGRESA DE ARMA BLANCA Y DROGA A CENTRO EDUCATIVO), A ESTUDIANTE SE LE APROBÓ MEDIDA CORRECTIVA Y CONCLUYÓ EL AÑO CON BUENA CONDUCTA
3	506-19	LEON QUESADA KATTYA JOANNA	EDUCACION ABIERTA MUNICIPALIDAD	24%	SEGÚN REPORTE EDUCATIVO, PRESENTA BAJA ASISTENCIA, USUARIA PACIENTE DE SICOLOGÍA POR VIOLENCIA DOMÉSTICA. Esta beca queda condicionada por la comisión de becas. Se le deberá entregar carta de la comisión de becas donde se la haga la salvedad del compromiso que debe de mantener con el estudio.
4	064-14	SANDI GONZALEZ ESTHER MARIA	LICEO DE ESCAZU	27%	VISITA 2020: SE REALIZA VISITA EL 8/1. SE IDENTIFICÓ QUE USUARIA NO REPORTA TODO EL NUCLEO FAMILIAR (ABUELOS MATERINOS DE ESTUDIANTE), SE EVIDENCIA CONDICIÓN DE POBREZA AÚN CON INGRESOS DE ADULTOS MAYORES, SIN EMBARGO USUARIA MUESTRA RESISTENCIA EN MOSTRAR EL BIEN INMUEBLE, POR LO QUE SE SOSPECHA OCULTA INFORMACIÓN. Esta beca queda condicionada por la comisión de becas. Se le deberá entregar una carta de la comisión de beca donde se le haga la salvedad de la importancia de indicar la condición real del núcleo familiar.

2

3 Segundo: El resto del acuerdo queda incólume.

4

5 Tercero: notifíquese a la alcaldía municipal para lo de su cargo.”

6

7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8

9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

10

11 **ACUERDO AC-072-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
12 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del
13 Código Municipal y el Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Municipales de
14 Escazú, se dispone: PRIMERO: Corregir el punto quinto del acuerdo municipal AC-063-2020 de la
15 sesión ordinaria número 200, del acta 240, del 24 de febrero del 2020. Para que en adelante se lea de
16 la siguiente manera: Se aprueba lista de estudiantes con situaciones particulares.

	Exp.	Nombre del Estudiante	Centro Educ.	Pond.	Motivo
1	473-20	AGUILAR GAITAN CHRISTOFER DE JESUS	ESCUELA BENJAMIN HERRERA ANGULO	29%	Se posee la sospecha que no reside en Escazú, usuaria brindó información de que reside de forma temporal en la casa de la jefa de su hermana. Se visitó en dos ocasiones pero no fue posible ubicarla.
2	056-18	AGUILAR MONTOYA ABRAHAM JOSUE	LICEO DE ESCAZU	34%	ESTUDIANTE PRESENTÓ MALA CONDUCTA, FUE EXPULSADO (INGRESA DE ARMA BLANCA Y DROGA A CENTRO EDUCATIVO), A ESTUDIANTE SE LE APROBÓ MEDIDA CORRECTIVA Y CONCLUYÓ EL AÑO CON BUENA CONDUCTA
3	506-19	LEON QUESADA KATTYA JOANNA	EDUCACION ABIERTA MUNICIPALIDAD	24%	SEGÚN REPORTE EDUCATIVO, PRESENTA BAJA ASISTENCIA, USUARIA PACIENTE DE SI COLOGÍA POR VIOLENCIA DOMÉSTICA. Esta beca queda condicionada por la comisión de becas. Se le deberá entregar carta de la comisión de becas donde se la haga la salvedad del compromiso que debe de mantener con el estudio.
4	064-14	SANDI GONZALEZ ESTHER MARIA	LICEO DE ESCAZU	27%	VISITA 2020: SE REALIZA VISITA EL 8/1 SE IDENTIFICÓ QUE USUARIA NO REPORTA TODO EL NUCLEO FAMILIAR (ABUELOS MATERNOS DE ESTUDIANTE), SE EVIDENCIA CONDICIÓN DE POBREZA AÚN CON INGRESOS DE ADULTOS MAYORES, SIN EMBARGO USUARIA MUESTRA RESISTENCIA EN MOSTRAR EL BIEN INMUEBLE, POR LO QUE SE SOSPECHA OCULTA INFORMACIÓN. Esta beca queda condicionada por la comisión de becas. Se le deberá entregar una carta de la comisión de beca donde se le haga la salvedad de la importancia de indicar la condición real del núcleo familiar.

2

3

Segundo: El resto del acuerdo queda incólume. Tercero: Notifíquese a la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4

5

Inciso 4. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 02-2020.

6

7

“Al ser las 15:00 horas del miércoles 26 de febrero del 2020, se inicia la sesión de esta comisión permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **DIANA GUZMAN CALZADA, CARMEN FERNANDEZ ARAYA Y MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su calidad de **INTEGRANTES**. Esta presente el funcionario municipal, Lic. Olman González Rodríguez, Gerente a.i. Gestión Hacendaria.

10

11

Punto 2) Se recibe, conoce y discute el oficio AL-378-2020 de fecha 18 de febrero del 2020, suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, donde traslada el expediente electrónico de la Licitación Pública No. 2019LN-000003-0020800001, referente a la “Contratación de Abogados Externos para proceso de Cobro Judicial modalidad de entrega según demanda”, dicha contratación puede ser vista en el sitio web https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ623.jsp?cartelNo=20190301895&cartelSeq=00&adjuSeqno=520456-&isPopUp=Y&isViewExamResult=Y.

17

18

19

Análisis:

20

21

Que mediante resolución R-DCA-0039-2020 de fecha 15 de enero del 2020 emitida por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la Republica, se procede a la evaluación de los

22

23

1 oferentes mediante oficio GC-054-2020 de fecha 10 de febrero del 2020, suscrito por el señor Jaime Badilla
2 Aguilar, Coordinador del Subproceso de Cobros, el cual recomienda adjudicar a los siguientes oferentes:
3

LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000003-0020800001			
CONTRATACIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS PARA PROCESOS DE COBRO			
JUDICIAL MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA			
ÍTEM	Q	ADJUDICADO	IDENTIFICACIÓN
1	1	OSCAR RODRIGO VARGAS JIMÉNEZ	0106370521
2	1	JENNY HERNÁNDEZ SOLÍS	0106160590
3	1	BAUTISTA SERAFIN ELGARRISTA FUENTES	172400126608
4	1	ANA KATALINA CARTÍN ULATE	0107020688
5	1	ALBAN SING VILLALOBOS	0600540165
6	1	SILVIA GÓMEZ PACHECO	0108140987
7	1	ROSA GUILLERMINA AGUILAR UREÑA	0107470424
8	1	XINIA MARIA ULLOA SOLANO	0302530347
9	1	JUAN CARLOS SOLANO GARCÍA	0204220343
10	1	LUIS ALFONSO ROMERO COTO	0302350558

4
5 De igual manera, quedan inelegibles las ofertas presentadas por Nugensa S.A., Lourdes Vindas Carballo y
6 Juan Ignacio Mas Romero, dado que dichos oferentes retiraron la garantía de participación lo cual evidencia
7 falta de interés en el concurso.

8
9 Las ofertas presentadas por Sileny Viales Hernández, queda inelegible por no alcanzar el puntaje máximo y
10 por no atender la subsanación de morosidad ante el Ministerio de Hacienda; la oferta de Lucia Odio Rojas
11 queda inelegible por cuanto no alcanzo el puntaje máximo de experiencia.

12
13 La oferta de Carolina Arguedas Mora fue excluida directamente por la Contraloría General de la República
14 en la resolución supra citada.

15

1 Una vez analizada y discutida la licitación en cuestión, la comisión de Hacienda y Presupuesto **ACUERDA:**
2 **PRIMERO:** “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11
3 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal;
4 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley
5 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado
6 en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones
7 del Encargado del Subproceso de Cobros, bajo el oficio GC-054-2020 y a la resolución R-DCA-0039-2020
8 de fecha 15 de enero del 2020 emitida por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría
9 General de la Republica; adjudicar a los siguientes oferentes:
10
11

LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000003-0020800001			
CONTRATACIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS PARA PROCESOS DE COBRO			
JUDICIAL MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA			
ÍTEM	Q	ADJUDICADO	IDENTIFICACIÓN
1	1	OSCAR RODRIGO VARGAS JIMÉNEZ	0106370521
2	1	JENNY HERNÁNDEZ SOLÍS	0106160590
3	1	BAUTISTA SERAFIN ELGARRISTA FUENTES	172400126608
4	1	ANA KATALINA CARTÍN ULATE	0107020688
5	1	ALBAN SING VILLALOBOS	0600540165
6	1	SILVIA GÓMEZ PACHECO	0108140987
7	1	ROSA GUILLERMINA AGUILAR UREÑA	0107470424
8	1	XINIA MARIA ULLOA SOLANO	0302530347
9	1	JUAN CARLOS SOLANO GARCÍA	0204220343
10	1	LUIS ALFONSO ROMERO COTO	0302350558

12
13 **SEGUNDO:** Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.
14 **TERCERO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación
15 Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles

1 *siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado*
2 *de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la*
3 *República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.”*

4
5 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6
7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

8
9 **ACUERDO AC-073-2020 “SE ACUERDA: : PRIMERO: “Con fundamento en las disposiciones de los**
10 **artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13**
11 **inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Admi-**
12 **nistrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Regla-**
13 **mento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta**
14 **número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Encargado del Sub-**
15 **proceso de Cobros, bajo el oficio GC-054-2020 y a la resolución R-DCA-0039-2020 de fecha 15 de enero**
16 **del 2020 emitida por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la Re-**
17 **publica; adjudicar a los siguientes oferentes:**

18

✓ LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000003-0020800001			
✓ CONTRATACIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS PARA PROCESOS DE COBRO JUDICIAL MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA			
ÍTEM	Q	ADJUDICADO	IDENTIFICACIÓN
1	1	OSCAR RODRIGO VARGAS JIMÉNEZ	0106370521
2	1	JENNY HERNÁNDEZ SOLÍS	0106160590
3	1	BAUTISTA SERAFIN EL- GARRISTA FUENTES	172400126608
4	1	ANA KATALINA CARTÍN ULATE	0107020688
5	1	ALBAN SING VILLALOBOS	0600540165
6	1	SILVIA GÓMEZ PACHECO	0108140987
7	1	ROSA GUILLERMINA AGUI- LAR UREÑA	0107470424
8	1	XINIA MARIA ULLOA SOLANO	0302530347

✓ LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000003-0020800001			
✓ CONTRATACIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS PARA PROCESOS DE COBRO JUDICIAL MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA			
ÍTEM	Q	ADJUDICADO	IDENTIFICACIÓN
9	1	JUAN CARLOS SOLANO GARCÍA	0204220343
10	1	LUIS ALFONSO ROMERO COTO	0302350558

1
2 **SEGUNDO:** Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación. **TER-**
3 **CERO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administra-
4 tiva y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguien-
5 tes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado de
6 Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la Re-
7 pública conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.” **DECLARADO DEFINI-**
8 **TIVAMENTE APROBADO.**

9
10 **Punto 1)** Se recibe, se conoce y discute el oficio EDMH.JE. 0008-2020, de fecha 04 de febrero del 2020,
11 suscrito por la señora Maria Cecilia Delgado, presidenta de la Junta de Educación de la Escuela David Marin
12 Hidalgo, donde expone:

13
14 “(...), a la vez les solicito, de ser posible, poder cambiar el nombre de uno de los proyectos al cual le
15 asignaron contenido económico, según consta en el oficio DA-24-2020. El cual nombramos como
16 “instalación de alambre navaja en el perímetro de la escuela”, cambiarlo por “Instalación de cerca
17 eléctrica en el perímetro de la propiedad de la escuela”

18
19 **Análisis:**
20
21 Que mediante acuerdo municipal AC-258-19 de fecha 13 de setiembre del 2019, en la Sesión Extraordinaria
22 No. 023, Acta No. 211 del 12 de setiembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Ordinario 2020 y mediante
23 oficio 20154 DFOE-DL-2270 de fecha 20 de diciembre del 2019, emitido por la Contraloría General de la
24 Republica, aprueba de forma parcial el presupuesto ordinario 2020 y bajo el oficio 00915 DFOE-DL-0114
25 de fecha 23 de enero del 2020, aprueba de forma definitiva el presupuesto ordinario 2020 por dicho ente
26 Contralor.

27
28 Que en dicho presupuesto ordinario 2020, existe el contenido económico para la Junta de Educación de la
29 Escuela David Marin, por un monto de ¢4,683.0000.00 (cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil
30 colones exactos), destinados para el proyecto “Instalación de alambre navaja al perímetro de la Escuela”,
31 asignados en el código presupuestario 7.01.03 Transferencia de Capital a Instituciones Descentralizadas no
32 Empresariales.

33

1 Ahora bien, de acuerdo a lo solicitado por la Junta Administrativa de la Escuela David Marín sobre el cambio
2 del proyecto, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto no ve inconveniente en el cambio solicitado, toda
3 vez que el contenido presupuestario y el código presupuestario se mantiene.

4
5 Conforme a lo anterior,

6
7 *SE ACUERDA: “Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley*
8 *General de Administración Pública, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público No -1-2012-DC-DFOE*
9 *publicada en el Alcance No 39 de la Gaceta No 64 del 29 de marzo del 2012, al acuerdo municipal AC-258-*
10 *19 de fecha 13 de setiembre del 2019 y oficios 20154 DFOE-DL-2270 de fecha 20 de diciembre del 2019 y*
11 *00915 DFOE-DL-0114 de fecha 23 de enero del 2020, emitidos por la Contraloría General de la República.*
12 *AUTORIZAR lo solicitado por la Junta Educación Escuela David Marín Hidalgo, en cuanto al cambio del*
13 *proyecto, el cual se denominará “Instalación de cerca eléctrica en el perímetro de la Escuela”. Notifíquese*
14 *este acuerdo a la Junta Educación Escuela David Marín Hidalgo y asimismo al señor Alcalde Municipal en*
15 *su despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.*

16
17 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18
19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

20
21 **ACUERDO AC-074-2020 “SE ACUERDA: “Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Cons-**
22 **titución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, las Normas Técnicas sobre**
23 **Presupuesto Público No -1-2012-DC-DFOE publicada en el Alcance No 39 de la Gaceta No 64 del**
24 **29 de marzo del 2012, al acuerdo municipal AC-258-19 de fecha 13 de setiembre del 2019 y oficios**
25 **20154 DFOE-DL-2270 de fecha 20 de diciembre del 2019 y 00915 DFOE-DL-0114 de fecha 23 de**
26 **enero del 2020, emitidos por la Contraloría General de la República. AUTORIZAR lo solicitado**
27 **por la Junta Educación Escuela David Marín Hidalgo, en cuanto al cambio del proyecto, el cual se**
28 **denominará “Instalación de cerca eléctrica en el perímetro de la Escuela”. Notifíquese este acuerdo**
29 **a la Junta Educación Escuela David Marín Hidalgo y asimismo al señor Alcalde Municipal en su**
30 **despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APRO-**
31 **BADO.**

32
33 **Punto 3)** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-403-2020 de fecha 21 de febrero del 2020, suscrito por el
34 señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, donde hace traslado del oficio GHA-28-2020 emitido
35 por la Gerencia de Gestión Hacendaria, referente al aumento automático y anual de las multas establecidas
36 en los artículos 84, 85, 85 bis y 85 ter del Código Municipal.

37
38 **Análisis:**

39
40 Que el artículo 85 ter. del Código Municipal fue adicionado mediante Ley 7898 del 11 de agosto de 1999 y
41 publicada en La Gaceta 171 de 02 de setiembre de 1999, el cual faculta a la actualización anual de las multas

1 conforme el porcentaje de aumento del salario base mensual de un “Oficinista I” que aparece en la relación
2 de puestos de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República, conforme lo señala la Ley 7337.

3

4 Ahora bien, siendo que el salario base mensual a partir del 01 de enero del año 2020 para un Oficinista I es
5 de un monto de ₡450,200.00 (Cuatrocientos cincuenta mil doscientos colones con 00/100) y en aplicación
6 de lo establecido en el artículo 85 ter, del Código Municipal, las multas por incumplimiento a las obligaciones
7 establecidas en el artículo 84 del mismo cuerpo normativo, deben ajustarse de la siguiente manera:

8

Concepto Según Artículo 85	Multa Base Cód Municipal	Año 2019	Año 2020
Inciso:	Año 1999	3,53%	0,90%
a) No limpiar la vegetación de sus predios ...	₡300,0	₡1 409,18	₡1 421,86
	metro lineal	metro lineal	metro lineal
b) Por no cercar los lotes donde no hay construcciones ...	₡400,0	₡1 878,99	₡1 895,90
	metro lineal	metro lineal	metro lineal
c) Por no separar, recolectar ni acumular, para el transporte y la disposición final ...	₡100,0	₡469,81	₡474,04
	metro cuadrado	metro cuadrado	metro cuadrado
d) Por no construir las aceras frente a las propiedades ni darles mantenimiento ...	₡500,0	₡2 348,54	₡2 369,68
	metro cuadrado	metro cuadrado	metro cuadrado
e) Por no remover objetos, materiales o similares de las aceras o los predios de su propiedad ...	₡200,0	₡939,36	₡947,82
	metro lineal	metro lineal	metro lineal
f) Por no contar con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de desechos sólidos ...	₡200,0	₡939,36	₡947,82
	metro lineal	metro lineal	metro lineal
g) Por obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a viviendas, retenes, cadenas, rótulos ...	₡500,0	₡2 348,54	₡2 369,68
	metro lineal	metro lineal	metro lineal
h) Por no instalar bajantes ni canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones ...	₡800,0	₡3 757,72	₡3 791,54
	metro lineal	metro lineal	metro lineal
i) Por no ejecutar las obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde la vía pública ...	₡500,0	₡2 348,54	₡2 369,68

	metro cua- drado	metro cua- drado	metro cua- drado
--	---------------------	---------------------	---------------------

3 Que se debe tomar en consideración de conformidad con lo señalado en el artículo 85 bis, si se trata de
4 instituciones públicas la suma adeudada por concepto de multa se disminuirá un veinticinco por ciento (25%),
5 para las actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas se aumentará un cincuenta por
6 ciento (50%).

7
8 Conforme a lo anterior,
9

10 SE ACUERDA “Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General
11 de la Administración Pública; 2 de La Ley que Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código
12 Penal; 84, 85 y 85 bis y 85 ter todos del Código Municipal, SE APRUEBA actualizar las multas fijadas en el
13 artículo 85 del Código Municipal, de la siguiente manera:

14
15 a) Por no limpiar la vegetación de sus predios situados a orillas de las vías públicas ni recortar la que
16 perjudique el paso de las personas o lo dificulte, ¢1,421.86 (mil cuatrocientos veintiún colones con 86/100)
17 por metro lineal del frente total de la propiedad.;

18
19 b) Por no cercar los lotes donde no haya construcciones o existan construcciones en estado de
20 demolición, ¢1,895.90 (mil ochocientos noventa y cinco colones con 90/100) por metro lineal del frente total
21 de la propiedad.;

22
23 c) Por no separar, recolectar ni acumular, para el transporte y la disposición final, los desechos sólidos
24 provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o comunales, o provenientes de operaciones
25 agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas solo mediante los sistemas de disposición final
26 aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, ¢474.04
27 (cuatrocientos setenta y cuatro colones con 04/100) por metro cuadrado del área total de la propiedad.;

28
29 d) Por no construir las aceras frente a las propiedades ni darles mantenimiento, ¢2,369.68 (dos mil trescientos
30 sesenta y nueve colones con 68/100) por metro cuadrado del frente total de la propiedad.;

31
32 e) Por no remover los objetos, materiales o similares de las aceras o los predios de su propiedad, que
33 contaminen el ambiente u obstaculicen el paso, ¢947.82 (novecientos cuarenta y siete colones con 82/100)
34 por metro lineal del frente total de la propiedad.;

35
36 f) Por no contar con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de los desechos
37 sólidos, aprobado por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, en las
38 empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, ¢947.82 (novecientos cuarenta y siete
39 colones con 82/100) por metro lineal del frente total de la propiedad, cuando el servicio público de
40 disposición de desechos sólidos es insuficiente o inexistente o si por la naturaleza o el volumen de los
41 desechos, este no es aceptable sanitariamente.;

1 g) Por obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a viviendas, retenes, cadenas, rótulos,
2 materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes, ¢2,369.68 (dos mil trescientos
3 sesenta y nueve colones con 68/100) por metro lineal del frente total de la propiedad.;

4
5 h) Por no instalar bajantes ni canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes
6 externas colinden inmediatamente con la vía pública, ¢3,791.54 (tres mil setecientos noventa y un colones
7 con 54/100) metro lineal del frente total de la propiedad.;

8
9 i) Por no ejecutar las obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde la vía pública
10 cuando, por motivos de interés turístico, arqueológico o patrimonial, lo exija la municipalidad, ¢2,369.68
11 (dos mil trescientos sesenta y nueve colones con 68/100) por metro cuadrado del frente total de la propiedad.

12
13 Si se trata de instituciones públicas la suma adeudada por concepto de multa se disminuirá un veinticinco
14 por ciento (25%), para actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas se aumentará
15 un cincuenta por ciento (50%).

16 SEGUNDO: Instruir a la Secretaría Municipal a que realice la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
17 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

18
19 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

20
21 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

22
23 **ACUERDO AC-075-2020 “SE ACUERDA: “Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución
24 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de La Ley que Crea Concepto Salario
25 Base para Delitos Especiales del Código Penal; 84, 85 y 85 bis y 85 ter todos del Código Municipal, SE
26 APRUEBA actualizar las multas fijadas en el artículo 85 del Código Municipal, de la siguiente manera:**

27 **a) Por no limpiar la vegetación de sus predios situados a orillas de las vías públicas ni recortar la que
28 perjudique el paso de las personas o lo dificulte, ¢1,421.86 (mil cuatrocientos veintiún colones con
29 86/100) por metro lineal del frente total de la propiedad.;**

30 **b) Por no cercar los lotes donde no haya construcciones o existan construcciones en estado de demoli-
31 ción, ¢1,895.90 (mil ochocientos noventa y cinco colones con 90/100) por metro lineal del frente total
32 de la propiedad.;**

33 **c) Por no separar, recolectar ni acumular, para el transporte y la disposición final, los desechos sólidos
34 provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o comunales, o provenientes de opera-
35 ciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas solo mediante los sistemas de dispo-
36 sición final aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud,
37 ¢474.04 (cuatrocientos setenta y cuatro colones con 04/100) por metro cuadrado del área total de la
38 propiedad.;**

39 **d) Por no construir las aceras frente a las propiedades ni darles mantenimiento, ¢2,369.68 (dos mil
40 trescientos sesenta y nueve colones con 68/100) por metro cuadrado del frente total de la propiedad.;**

- 1 e) **Por no remover los objetos, materiales o similares de las aceras o los predios de su propiedad, que**
2 **contaminen el ambiente u obstaculicen el paso, ¢947.82 (novecientos cuarenta y siete colones con**
3 **82/100) por metro lineal del frente total de la propiedad.;**
4 f) **Por no contar con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de los**
5 **desechos sólidos, aprobado por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de**
6 **Salud, en las empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, ¢947.82 (novecientos**
7 **cuarenta y siete colones con 82/100) por metro lineal del frente total de la propiedad, cuando el**
8 **servicio público de disposición de desechos sólidos es insuficiente o inexistente o si por la naturaleza o**
9 **el volumen de los desechos, este no es aceptable sanitariamente.;**
10
11 g) **Por obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a viviendas, retenes, cadenas, rótulos,**
12 **materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes, ¢2,369.68 (dos mil tres-**
13 **cientos sesenta y nueve colones con 68/100) por metro lineal del frente total de la propiedad.;**
14 h) **Por no instalar bajantes ni canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas pare-**
15 **des externas colinden inmediatamente con la vía pública, ¢3,791.54 (tres mil setecientos noventa y un**
16 **colones con 54/100) metro lineal del frente total de la propiedad.;**
17 i) **Por no ejecutar las obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde la vía**
18 **pública cuando, por motivos de interés turístico, arqueológico o patrimonial, lo exija la municipalidad,**
19 **¢2,369.68 (dos mil trescientos sesenta y nueve colones con 68/100) por metro cuadrado del frente total**
20 **de la propiedad.**
21 **Si se trata de instituciones públicas la suma adeudada por concepto de multa se disminuirá un veinti-**
22 **cinco por ciento (25%), para actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas se**
23 **aumentará un cincuenta por ciento (50%).**
24 **SEGUNDO: Instruir a la Secretaría Municipal a que realice la publicación en el Diario Oficial La**
25 **Gaceta.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

26
27 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes.”
28

29 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

30
31 El regidor Eduardo Chacón menciona que; existe la duda si a la parte de Verdeza en Trejos Montealegre se
32 está construyendo un parqueo, por lo que considera importante que los funcionarios municipales se acerquen
33 al sitio, porque todo parece indicar que eso será un parqueo.
34

35 El Alcalde Municipal indica que; a raíz de la solicitud de algunos vecinos de que no hay aceras y de que
36 había mucha maleza, se notificó que tenían que limpiarlo, por lo que hicieron un barrido de la capa vegetal
37 y construyeron la acera, eso es lo que hay.
38

39 El regidor Eduardo Chacón comenta que; en relación con las becas y a raíz de lo que está sucediendo a nivel
40 nacional y sería bueno transportarlo a nivel cantonal, en el tema de las becas, son treinta mil colones, nove-
41 cientas becas, que por mes son veintisiete millones de colones, por doce son trecientos veinticuatro millones

1 de colones, por lo que pregunta; si existe la fórmula de que esto se pueda reglamentar, de manera tal, que los
2 consumidores que son los becados realmente consuman en el cantón, porque hay muchos que realmente
3 pueden ir a comprar fuera del cantón de Escazú, esos treinta mil colones van y los gastan en San José, se
4 puede hacer la fórmula para que esos treientos veinticuatro millones se consuman en el cantón de Escazú.
5

6 El Alcalde Municipal explica que; buena parte de esos recursos se consumen en pasajes, en desayunos y en
7 meriendas, el ochenta por ciento de esos recursos se consumen localmente, eso en el mejor de los casos, si
8 no es que el papá se los toma en guaro, se los fuma en piedra, que es la preocupación más grande que tiene
9 la Municipalidad, de hecho a habido presión para que el monto de las becas se suban, ya le solicitó a Freddy
10 Montero un estudio, un cálculo económico porque en lo personal, no está de acuerdo con que el monto se
11 suba, es mejor que en lugar de subir el monto, se les entregue paquetes de útiles al inicio de año y con eso se
12 garantiza que por lo menos los estudiantes reciban algo, porque hay veces que se entregan los recursos y tal
13 como ahora los recursos se entregarán en el mes de abril y se van a pagar retroactivamente, porque así está
14 diseñado el modelo, pero le interesa que por lo menos parte de los recursos lleguen a los estudiantes, incluso
15 hay denuncias de las mismas familias de los becados de que son estudiantes que no necesitan la beca, este es
16 un tema que desgasta mucho, por ejemplo; la Fundación DAADIOS con el dinero que se les da funciona así;
17 en enero montan a los chiquitos en una microbús y se los llevan a una zapatería y a todos les compran zapatos,
18 otro día los llevan a donde tienen las cotizaciones de los uniformes más baratos, los niños se tallan se prueban
19 los uniformes y se pagan los uniformes; los pasajes se les entrega semanalmente y es así porque se entrevista
20 al estudiante para ver qué está ocurriendo en sus hogares, si sufren por abusos, alcoholismo, droga, por lo
21 que hay un seguimiento semanal, de igual manera con el tema de alimentación, ellos lo tratan directamente
22 con la familia.
23

24 El Presidente Municipal en ejercicio comenta que, por ejemplo; en la Escuela Juan XXIII les dan un paquete
25 de útiles escolares a todos los estudiantes, indistintamente si son estudiantes que lo necesitan o no, por lo que
26 habría que revisar a qué escuela se les da todo, porque si fuera así se les daría doble ayuda.
27

28 El regidor Eduardo Chacón dice que; su esposa tiene una librería y a llegado gente a pedir una factura y desde
29 luego que no se les da, quieren gastar la plata en otro tipo de cosas y después quieren justificar el gasto.
30

31 El Asesor Legal explica que; el manejo de fondos públicos está reglamentado, la Contraloría General de la
32 República hace poco hizo una revisión a los reglamentos, a las formas de otorgar fondos públicos y solicitó
33 algunos ajustes; en relación con el tema, lo que corresponde es plantear una modificación al reglamento que
34 existe y si se plantea una modificación, bien podría plantearse la posibilidad de que en lugar dinero para
35 transportes, se les provea el transporte mediante algún tipo de convenio outsourcing o que la Municipalidad
36 pueda contratar o proveer, de igual manera en lo que son útiles, por lo que podría ser que en lugar de darse
37 la subvención en dinero, se dé de una vez con los útiles o el transporte.
38

39 El regidor Guillermo Durán externa preocupación por la situación que está viviendo el país, ya que en el
40 cantón se está empezando a reflejar, con el cierre de algunos negocios, por lo que; le gustaría saber si se
41 puede hacer una bolsa de empleo sólo para el cantón de Escazú.

1 El síndico Denis León indica que; vecinos de Bebedero le solicitaron que expusiera la problemática que están
2 viviendo, le pidieron que preguntara si es posible que dentro de lo que viene de las cámaras nuevas puedan
3 poner unas por el sector, porque hay una banda de jóvenes menores de edad que hasta con pistola andan, a
4 un vecino que sacó el perro a pasear un día de estos, le pegaron un balazo en el suelo y si lo hubieran herido
5 como era la intención, habría un vecino menos en el cantón, la hora en que opera esta banda es de cuatro de
6 la tarde a nueve de la noche aproximadamente, los vecinos están preocupados porque el sector está de la
7 Iglesia yendo hacia las caballerizas de Arnulfo León, por la calle de lastre, los vecinos tienen temor de salir
8 de sus casas a esas horas, ellos piden que la Policía Municipal haga más rondas en el sector y si es posible
9 que coloquen cámaras. Dice que; los miembros de la Asociación de Desarrollo del Bebedero preguntan cómo
10 va la moción que se había presentado para el acuerdo mutuo de la malla del Salón Comunal del Bebedero,
11 ellos le comentaron que ven como un punto muy bueno para colocar cámaras, del salón hacia el cruce de las
12 torres, hay ciento cincuenta metros que no tiene alumbrado público, en ese sector, eso podría ayudar a que
13 los vecinos se sientan más tranquilos. Comenta que; por el sector de Palo de Campana en la calle que sube
14 para Alajuelita, en lo que se llama la parte de los pinos, parece que están haciendo un movimiento de tierra,
15 están cortando unos árboles y hay muchos vecinos preocupados, porque como está la parte de atrás del río,
16 ellos temen que el día de mañana pueda haber algún tipo de bloqueo, porque están tirando algunas cosas al
17 río, los vecinos quieren que los inspectores hagan una visita en el sitio. Menciona que; los niños de la Cuna
18 del Swing tienen una actividad a finales de este mes, una actividad semi bailable, parece que les prestaron el
19 Gimnasio de la Avellana, por lo que van a enviar una nota para solicitar el préstamo de unas cien sillas y
20 unas mesas, como lo mencionó la otra vez estos niños están recogiendo fondos para poder participar en una
21 actividad en Panamá.

22
23 El Alcalde Municipal explica que; el préstamo de activos para grupos privados es un poco complicado, igual
24 cuando piden las antiguas instalaciones del Country Day para recaudar fondos, entes totalmente privados y
25 no se puede. Dice que; en cuando a las bandas en todo lado hay, los vecinos tienen que ayudar, tienen que
26 denunciar para que la Policía Municipal pueda actuar, si hay denuncia es más factible tomar el punto para la
27 instalación de una cámara, además; sirve para que cuando se llama a los operativos haya respuesta de la
28 Policía de Control de Drogas, la Sección de Asaltos, que son los que acompañan a la Policía Municipal en
29 estos casos, el tema de las armas en este país son un desastre, no hay como darle seguimiento, la Policía
30 Municipal a cada nada decomisa armas, pero la ley en ese aspecto es tan suave que sobre el control de armas
31 no hay herramientas que permitan actuar, lo que se necesita es que las armas estén registradas para tener una
32 base de datos con la información de las armas que son portadas por los ciudadanos, no por delincuentes, la
33 ciudadanía puede estar armada pero no necesariamente son solo delincuentes, es un tema delicado, pero está
34 redactando un proyecto de ley para que se declare una moratoria donde toda la gente que tiene armas ilegales
35 o no están registradas las entreguen y que todos tengan que tener registradas sus armas y que haya una sanción
36 fuerte para la gente que porte armas no registradas, porque no es posible que un día se le quita a una persona
37 un arma, al día siguiente anda otra y sigue asaltando como si nada pasara, la única herramienta que tiene este
38 país es controlar quienes tienen armas y eso hay que hacerlo a través de una reforma de ley.

39
40 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiuna horas con treinta y tres minutos.

41

1
2
3
4
5
6
7
8
9

***Miguel Hidalgo Romero
Presidente Municipal en Ejercicio***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal***

hecho por: kmpo